



Enfoque principal en la idea de “mainstreaming”

Foto: Dean Chapman

Con las siguientes colaboraciones

Centro de atención Marta Santos Pais sobre la agenda de los derechos del niño

Las ONG y los Relatores Especiales Jean-Nicolas Beuze sobre el apoyo mutuo

Atendiendo al negocio de los derechos del niño Fairouz El-Tom sobre el rol del comercio

La Child Rights Information Network (CRIN, Red de Información sobre los Derechos del Niño) es una organización basada en sus afiliados y constituye una red de más de 1.200 organizaciones de todo el mundo dedicadas a los derechos del niño. Se esfuerza por conseguir mejoras en la vida de los niños por medio del intercambio de información acerca de los derechos del niño y la promoción de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

Boletín de Noticias de CRIN

Directora de redacción	Andrea Khan
Editora	Laura Greenwood
Asesor editorial	Bill Bell
Subeditora	Maisha Frost
Equipo de gestión	Sven Winberg, Save the Children Suecia Katharina Borchardt, UNICEF Bill Bell, Save the Children UK Youseff Hajjar, Arab Resource Collective
Traducción al francés Traducción al español	Isabelle Fernández para SOL Language Francisco Ariza para Planet Translations
Diseño	Greenhouse

Boletín de Noticias de CRIN Número 15

Política de “mainstreaming” (integración) de los Derechos del Niño

3 Editorial

4 Resumen de noticias

6 Seguimiento posterior a la Sesión Especial en favor de la Infancia

6 En una curva de aprendizaje en las Naciones Unidas – entrevista con un joven participante, Krishna Thapa

7 Elevando el perfil de los jóvenes de América Latina por Jorge Freyre

9 Política de “mainstreaming” (integración en la corriente principal) de los Derechos del Niño

9 El centro de la atención por Marta Santos Pais

13 Hoja documental: Definiciones de “mainstreaming”

14 Los Relatores tratan de llegar a los niños por Jean-Nicolas Beuze

16 Perspectivas desde la primera línea por Kathy Vandergrift

18 Realizando avances en la integración por Denise Allen

20 Los contactos más estrechos ofrecen una excelente oportunidad para realizar campañas por Ahmed Motala

22 Afrontando la violencia contra el niño por Helena Gazelius, Melanie Gow y Roberta Cecchetti

24 Atendiendo al negocio de los derechos del niño por Fairouz El-Tom

25 Hoja documental: El Proyecto de incidencia sobre los derechos del niño

26 Llevando la Carta a los niños de África por Wambui Njuguna

28 Publicaciones

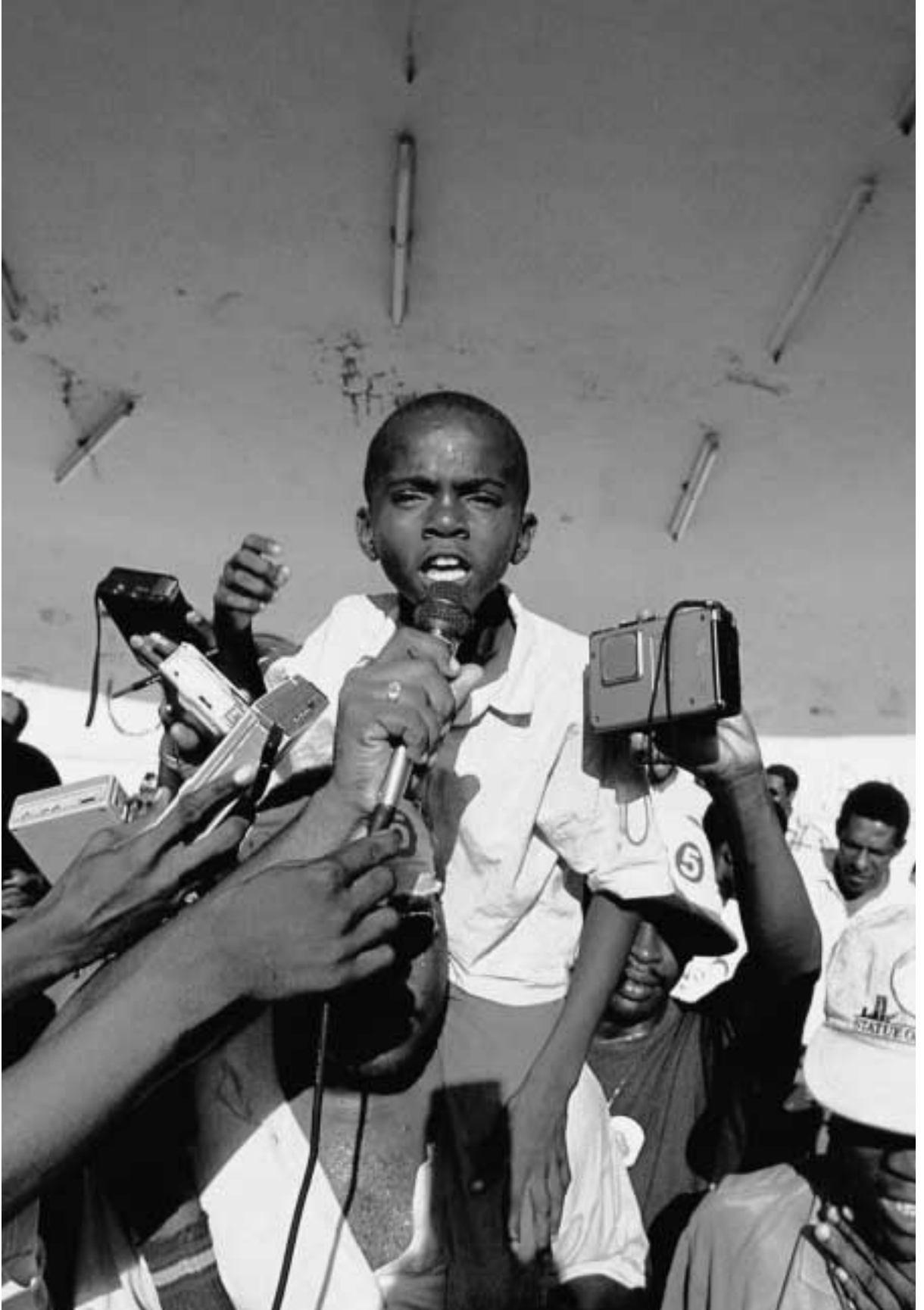
28 Publicaciones temáticas integración (“mainstreaming”) de los derechos del niño

29 Nuevas publicaciones los derechos del niño

30 Formulario de afiliación

31 Calendario de acontecimientos

Publicado en marzo de 2002 Child Rights Information Network, ISSN 1476 - 0177. ©The Save the Children Fund, organización benéfica registrada bajo el núm. 213890. Impreso por Greenhouse en papel 100% reciclado. El Boletín de Noticias de CRIN se publica tres veces al año en inglés, francés y español. Los autores son los únicos responsables de las opiniones expresadas en el boletín de noticias de CRIN. Las sugerencias de nuevas colaboraciones presentadas por los autores son siempre bienvenidas. En el caso de artículos que no sean de encargo, se ruega dirigirse en primer lugar a la redactora por e-mail enviando un resumen de 30 palabras. La decisión de la redactora con respecto a todas las propuestas de publicación es final. Se prohíbe la reproducción de cualquier parte de este boletín sin el permiso escrito de la redactora y el autor. Esta publicación se puede recibir gratuitamente y también puede obtenerse en Internet en www.crin.org Si se desean recibir ejemplares, dirigirse a CRIN c/o Save the Children, 17 Grove Lane, London SE5 8RD, o por e-mail info@crin.org



Editorial

En el presente número del boletín de noticias de CRIN se considera cómo realizar avances en el proceso de “mainstreaming” (integración en la corriente principal) de los derechos del niño, y se ilustra este proceso por medio de una selección de estudios de casos particulares. Estos últimos se ocupan de las diversas formas como los derechos del niño son integrados en la labor no solamente de organismos cuyo centro de atención es el niño (como por ejemplo el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas) sino también de una gama mucho más amplia de instituciones tales como la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, empresas comerciales o mercantiles y otros organismos.

Aunque existen muchas definiciones de ‘mainstreaming’, por lo general, en su uso reciente, en aplicación a los derechos del niño se viene empleando esta expresión para hacer alusión a una serie de actividades y un proceso cuya finalidad es conseguir que los derechos del niño dejen de ser un tema marginal para pasar a quedar integrados en la corriente principal.

Un buen ejemplo de este ‘mainstreaming’ es la labor que se lleva adelante en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH) en Ginebra. El mandato de este organismo incluye la misión de seguimiento del cumplimiento de las actuales normas internacionales de actuación, el desarrollo de nuevas normas y la investigación de violaciones. En años recientes la comunidad de ONG dedicadas a defender los derechos de la infancia ha invertido considerables esfuerzos en esta reunión anual, organizando el Caucus sobre los derechos de los niños tratando de ejercer presión acerca del texto de la Resolución “Ómnibus” sobre los Derechos del Niño e intentando realizar una política de “mainstreaming” o integración para los derechos del niño en el seno de otras resoluciones de la CDH. CRIN trabaja en apoyo de esta labor por medio de la difusión de información sobre la labor de este Caucus.

Marta Santos Pais abre los artículos temáticos acerca de esta cuestión aportando su visión de ‘mainstreaming’ como un ‘proceso incremental’. La autora esboza dos retos de importancia crítica para alcanzar el éxito en el progreso de la agenda de los derechos del niño: “fomentar los derechos del niño como un asunto diferenciado y relevante; y conseguir que se pongan en práctica los derechos de la infancia a niveles nacional e internacional, en las actividades relacionadas con los derechos humanos y en las agendas del desarrollo, la ayuda humanitaria, la paz y la seguridad.”

El proceso de integración de los derechos de la infancia, mantiene Pais, parte de una fecha anterior a la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CDN). En su visión de conjunto, nuestra colaboradora presenta un cuadro general en el que se incluyen momentos cruciales en el tema de los derechos de la infancia, como son el Año Internacional del Niño y el Estudio Machel sobre el Impacto de los conflictos armados en los Niños, así como las claras modificaciones en el mandato organizativo de UNICEF y el Programa de Reforma del Secretario General de las Naciones Unidas.

Dos autores consideran los derechos del niño dentro de

la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH) y sus mecanismos especiales extraconvencionales. Ahmed Motala muestra que la incidencia política y social sobre los derechos de la infancia en la CDH es probable que mejore ahora que el Caucus sobre los derechos de los niños cuenta con apoyo de las ONG durante todo el año. Jean-Nicolas Beuze explica cómo el nuevo Relator Especial sobre la tortura (que se hizo cargo de su puesto en diciembre de 2001) continuará monitoreando la situación en lo que se refiere a los niños y expresa su aprobación en cuanto al apoyo por parte de las ONG que defienden los derechos del niño.

Otros colaboradores pasan a ocuparse del sistema más general de las Naciones Unidas. Dentro del Consejo de Seguridad se han aprobado tres resoluciones sobre los niños y el conflicto armado que han expeditado el camino para un debate permanente en el que se establezca el vínculo entre la paz y la seguridad internacional y los derechos del niño.

Ejerciendo presión a favor del seguimiento e implementación de las existentes normas internacionales sobre derechos humanos se puede avanzar también en el proceso de integración. Examinamos en este número las actividades del Grupo de ONG a favor de la Convención sobre los Derechos del Niño, que es una alianza de ONG dedicada a organizar labores de incidencia en la CDN tanto a nivel nacional como internacional. En África ha sido puesto en marcha un esfuerzo similar con el fin de prestar apoyo a la implementación de la Carta africana sobre los derechos y el bienestar del niño: se incluye información sobre esta carta en un breve artículo que versa sobre este tema.

Otro de nuestros autores se hace las siguientes preguntas: ¿puede la legislación internacional sobre derechos humanos ser aplicada no solamente a Estados sino también a organismos privados? Y ¿de qué modo pueden las empresas comerciales contribuir a que sean alcanzados los derechos del niño?

El presente número concluye con la consideración del tema de la violencia contra el niño, que no suele recibir suficiente atención. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha manifestado ya su acuerdo con una recomendación del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de que se realice un estudio internacional exhaustivo sobre la violencia contra los niños.

El cambio de circunstancias desde el 11 de septiembre significa que existen ahora mayores obstáculos a superar para garantizar el respeto de los derechos de la infancia. La Sesión Especial en favor de la Infancia de la Asamblea General de las Naciones Unidas que se celebrará en mayo y su documento final, Un mundo justo para los niños, deben asegurar que los niños puedan gozar de su derecho a educación, salud y protección, y además que vivan en un entorno de paz y estabilidad global. Conseguir que los derechos del niño sean integrados en las actividades y prioridades de otros muchos organismos, sin embargo, será también una parte de gran importancia en este proceso.

Andrea Khan

Sumario de Noticias

Congreso de Yokohama sobre la explotación sexual y comercial del niño

El Segundo Congreso Mundial sobre la explotación sexual y comercial del niño finalizó sus sesiones el 20 de diciembre de 2001. Gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, jóvenes y otras personas dedicadas a combatir a escala mundial el comercio en sexo infantil, se reunieron para compartir experiencias, aprender unos de otros y planificar acciones futuras. El Segundo Congreso Mundial concluyó con el Compromiso Global de Yokohama, en que se reafirman y refuerzan las promesas formuladas en el primer Congreso Mundial, celebrado en Estocolmo en 1996.

Reflexionando sobre los resultados de las seis reuniones regionales preparatorias, los más de 3.000 participantes en Yokohama declararon que su consideración primaria era “la protección y promoción de los intereses del niño en ser protegidos contra todas las formas de explotación sexual”. Ello preparó el camino para acciones reforzadas contra violaciones sexuales como el tráfico de niños, la mutilación genital, el matrimonio prematuro, el abuso sexual como arma de guerra y el abuso o maltrato en el hogar. En el Compromiso Global de Yokohama se hace una llamada a favor de una rápida ratificación de los instrumentos internacionales que se relacionan con la explotación del niño y un redoblamiento de los esfuerzos por enfrentarse con las causas primordiales que ponen a los niños en peligro de ser explotados, entre ellas la pobreza, la desigualdad, la discriminación, la persecución, la violencia y el conflicto armado, el Sida/VIH, las familias disfuncionales y la criminalidad.

Fuente: Adaptado del comunicado final de prensa de UNICEF, ECPAT Internacional y el Grupo de ONG a favor de la Convención sobre los Derechos del Niño, Yokohama, Japón, 17 de diciembre de 2001.

La conferencia sobre armas pequeñas adopta un programa de acción

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Armas Ligeras en Todos sus Aspectos, que se celebró en Nueva York del 9 al 20 de julio de 2001, concluyó con la adopción universal de un programa de acción para combatir y erradicar el comercio ilícito de armas. Entre las medidas aprobadas se incluyó referencia particular a enfrentarse con las necesidades especiales de los niños afectados por el conflicto armado y a reconocer el derecho fundamental de las personas, especialmente las mujeres y los niños, a no ser abatidos a tiros a sangre fría por las armas empleadas en los campos de batalla del mundo. En lo que se refiere al seguimiento posterior a la conferencia, se recomendó que la Asamblea General convoque una reunión no más tarde que el año 2006 para revisar el progreso realizado en la implementación del Programa de Acción. La fecha y lugar serán decididos en la Sesión 58 de la Asamblea General.

Fuente: Comunicado de prensa de las Naciones Unidas DC/2795, 21 de julio de 2001. www.un.org/News/Press/docs/2001/DC2795.doc.htm

Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre VIH/Sida

Al terminar la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (junio de 2001) fue adoptada una Declaración de Compromiso sobre el VIH/Sida, “Crisis Global – Acción Global”. En la Declaración se observó que las personas que viven en los países en desarrollo son las más afectadas, en particular las mujeres, los jóvenes adultos y los niños, y especialmente las niñas. Entre las provisiones de la declaración se incluye la implementación de estrategias para fortalecer los cuidados y los sistemas de asistencia sanitaria basados en la comunidad y la provisión de aumento de apoyo para las personas afectadas por VIH/Sida. Se puso énfasis especial en la reducción de la vulnerabilidad de los niños y los jóvenes garantizándoles el acceso a la enseñanza primaria y secundaria, ampliando la información de calidad presentada de manera adecuada para ellos, y fortaleciendo los programas de salud genésica y sexual. La declaración formuló compromisos específicos con los muchos huérfanos que han perdido a sus familias a causa del VIH/Sida.

Fuente: Declaración de Compromiso sobre VIH/Sida “Crisis Global – Acción Global”
www.un.org/ga/aids/coverage/FinalDeclarationHIVAIDS.html

Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible

La comunidad internacional ha dado un paso adelante para conseguir persuadir a gobiernos, empresas y la sociedad civil a realizar actuaciones para impulsar el crecimiento económico y el desarrollo social mientras que al mismo tiempo se protege el medio ambiente. Entre los principales temas que la cumbre deber afrontar se incluyen los de la erradicación de la pobreza, los modelos insostenibles de consumo y producción, la gestión sostenible de los recursos naturales y la necesidad de hacer que la globalización promocióne el desarrollo sostenible. La Cumbre, que se celebrará en Johannesburgo, África del Sur, del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, incentiva la amplia participación, la cual se considera de importancia central para el desarrollo sostenible. Todos los sectores de la sociedad tienen un papel que desempeñar para proteger los recursos globales, y en la conferencia se verá una participación activa por parte de los representantes del mundo empresarial e industrial, los niños y los jóvenes, agricultores, personas indígenas, poderes locales, organizaciones no gubernamentales, comunidades científicas y tecnológicas, mujeres y trabajadores y sindicatos, además de gobiernos.

Fuente: Naciones Unidas, www.johannesburgsummit.org

Convenciones de la SAARC sobre los niños

El 5 de enero de 2002 fueron firmadas por siete naciones del sur de Asia dos importantes convenciones sobre el tráfico de mujeres y niños y el bienestar infantil. Bangladesh, Bután, India, Maldivas, Nepal, Pakistán y Sri Lanka firmaron las convenciones durante una cumbre celebrada en Kathmandu, Nepal.

La Convención de la SAARC (Asociación de Cooperación Regional del Sur de Asia) sobre disposiciones regionales para la promoción del bienestar del niño en el Sur de Asia reafirma la adhesión de los Estados miembros a la Declaración de la Cumbre Mundial en favor de la infancia y su compromiso con la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Reconoce los esfuerzos realizados por la SAARC para lograr un consenso regional sobre prioridades, estrategias y planteamientos con el fin de atender a las necesidades cambiantes de los niños, tal como quedó incorporado en la Resolución de Rawalpindi sobre los Niños del Sur de Asia de 1996, y toma nota del significativo progreso ya realizado por los Estados miembros en el campo de la supervivencia y el bienestar de los niños. Asimismo, tiene en cuenta la declaración de los años 2001-2010 como la "Década de la SAARC de los Derechos del Niño".

La Convención sobre prevención y lucha contra el tráfico en mujeres y niños con fines de prostitución promueve la cooperación entre los Estados miembros para afrontar de manera efectiva los diversos aspectos de la prevención, interdicción y supresión del tráfico en mujeres y niños; la repatriación y rehabilitación de víctimas del tráfico, y la prevención del uso de la mujer y el niño en redes internacionales de prostitución, especialmente en los casos en que los países miembros de la SAARC sean países de origen, tránsito y destino.

Fuente: Save the Children UK – Oficina de Nepal, SAARC y CRIN

Luz especial sobre el sector privado

El sector privado como proveedor de servicios y su rol en la implementación de los derechos del niño son la temática para la próxima discusión general del Comité de los Derechos del Niño, que tendrá lugar el 20 de septiembre de 2002 durante la 31ª sesión del Comité en la Oficina de las Naciones Unidas de Ginebra.

El enfoque principal se centrará en el impacto del aumento de la participación de protagonistas del sector privado en la provisión y financiación de funciones desempeñadas tradicionalmente por el Estado, y también serán bosquejados los temas que dimanarán de la privatización de servicios. Serán examinadas diversas modalidades de asociaciones con el fin de evaluar impactos positivos y negativos en la realización de los derechos de la infancia. Es necesario explorar las obligaciones legales de los Estados partes en el contexto de la privatización, obligaciones entre las cuales está la de

asegurar un acceso igual de coste asequible, así como servicios de calidad que sean sostenibles. Las cuestiones de régimen interno (incluyendo los temas de rendimiento de cuentas, transparencia e independencia) que dimanarán de la participación del sector privado serán asimismo evaluadas. Finalmente, el Comité desearía examinar las mejores prácticas e identificar posibles modelos para los Estados partes.

La finalidad de estos debates generales es fomentar un mejor entendimiento del contenido y las implicaciones de la Convención en relación con temas específicos. Las discusiones son públicas. Han sido invitados a tomar parte representantes de gobiernos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como organismos dependientes de las Naciones Unidas, agencias especializadas, organizaciones no gubernamentales y expertos individuales. Se ha propuesto a las ONG que presenten sus contribuciones por escrito a la Oficina del Alto Comisionado tan pronto como sea posible, y en todo caso antes del 28 de junio de 2002.

Fuente: Grupo de ONG a favor de la Convención sobre los Derechos del Niño, y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, www.unhchr.ch/html/menu2/6/crcdod4.htm

Los protocolos facultativos entran en vigor

Los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas entraron en vigor a principios del año 2002. El Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía adquirió vigencia el 18 de enero de 2002, mientras que el Protocolo facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados comenzó su andadura el 12 de febrero de 2002. Ambos son indicadores de importantes compromisos adquiridos por los Estados para la mayor protección de los derechos del niño en estas áreas.

El estatus de las ratificaciones en cuanto a los dos Protocolos facultativos se puede comprobar en las páginas de Internet de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (www.unhchr.ch).

Fuente: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

En una curva de aprendizaje en las Naciones Unidas

Como seguimiento del último boletín de noticias de CRIN sobre la Sesión Especial en favor de la Infancia, conversamos con un niño de 16 años, Krishna, que fue un joven participante en la Tercera PrepCom.

Krishna Thapa, de 16 años, de Nepal, asistió a su primera reunión de las Naciones Unidas en junio de 2001, tomando parte en la tercera PrepCom (reunión del Comité preparatorio) para la Sesión Especial de las Naciones Unidas sobre el Niño. Krishna fue elegido para asistir por otros jóvenes de su país, todos los cuales participaron en la “Change Makers’ Initiative” (Iniciativa de realizadores de cambios). Este proyecto reunió a niños y jóvenes con importantes líderes corporativos y planificadores gubernamentales del sur de Asia para que ambas partes pudiesen debatir lo que se debe hacer en pro de los niños de esta región del mundo en la próxima década. Los resultados de las discusiones fueron incorporados al proceso preparatorio de la Sesión Especial misma. En una entrevista llevada a cabo por Save the Children Nepal, Krishna describe lo que fue para él encontrarse en las Naciones Unidas y lo que le pareció esta experiencia en comparación con sus expectativas.

Anil: Como alguien que participa activamente en la “Change Makers’ Initiative”, ¿qué fue lo más importante que produjo la tercera PrepCom?

Krishna: Adquirí conocimientos sobre temas de los que debían ser conscientes los realizadores de cambios, y también sobre lo que ya se ha hecho por los niños hasta el momento. Contar con estos datos nos servirá de ayuda a la hora de ejercer presión sobre el gobierno para que se haga más por el bienestar de la infancia. Lo que aprendí en la conferencia nos ayudará a todos en el programa a transmitir a otros niños y a sus padres conocimientos sobre los derechos humanos. También podremos dirigirnos al mundo de los empresarios y hablarles a éstos de los derechos de los jóvenes y por qué es necesario que ellos participen también a fin de que los niños lleguen a alcanzar sus derechos.

Anil: ¿Piensas que la Tercera PrepCom y el proceso de la Sesión Especial contribuirán a crear un mundo mejor para el niño?

Krishna: Sí, contribuirán a desarrollar una agenda para todos los niños y los métodos que empleamos en su realización. El interés superior del niño fue debatido a lo largo de toda la Tercera PrepCom. Lo más importante para mí fue que muchas provisiones acerca del interés superior de los niños de Nepal, que anteriormente habían sido omitidas, ahora han sido incluidas en nuestra presentación a la PrepCom.

Los países continuarán informando sobre los cambios efectuados en pro de la infancia, y el programa global llamado “Decir sí por los niños” está desarrollándose. Ambas cosas contribuirán a que la gente siga teniendo presentes las necesidades del niño. En Nepal los jóvenes toman una parte activa en la campaña “Decir sí por los niños”. Tanto la Tercera PrepCom como el proceso de la Sesión Especial sin duda contribuirán a proveer una agenda apropiada para los niños en Nepal.

Anil: ¿Qué expectativas tenías del proceso de la Tercera PrepCom? Y ¿se realizaron éstas?

Krishna: Esperaba enterarme de más cosas sobre los problemas de los niños en otros países, y también sobre cómo los niños pueden participar en la resolución de esos problemas. Esperaba igualmente llegar a saber más sobre métodos de mejorar el bienestar del niño en el futuro. Algunas de mis expectativas se realizaron, pero no todas.

Anil: ¿Cuál fue el acontecimiento más importante, y por qué?

Krishna: El segundo día de la conferencia tomé la palabra durante una sesión de grupo. Sugerí que la acción colectiva era la mejor manera de obtener resultados y que grupos independientes y grupos especializados en el bienestar del niño deben cooperar. Mi propuesta fue colocada en la cabeza de la lista de recomendaciones que resultaron de la sesión.

Anil: ¿Qué fue lo más útil que aprendiste durante tu visita?

Krishna: Antes de ir pensaba que todos los programas cuyo objetivo era el niño serían interesantes, y que se alentaría a los niños a aportar sus ideas. Cuando llegué allí me di cuenta de que no iba a ser así.

Aunque los programas están destinados al niño, solamente hablaron los adultos. Hubo veces en que parecía que los niños estaban allí simplemente de adorno.

Anil: Después de haber experimentado una sesión, ¿cómo piensas que puede mejorarse?

Krishna: Hay varias formas que se me ocurren. Se debería permitir que asistiesen más de dos personas jóvenes de cada país. Cuando los niños no pueden expresarse claramente, deben recibir ayuda para poder hacerlo, lo que contribuirá a que consigan comunicar sus mensajes. Lo que pasa ahora es que si no se pueden expresar con claridad, corren el riesgo de que sus ideas sean simplemente rechazadas. En los programas que se convocan especialmente para el niño, la situación debe hacerse más acorde con las necesidades de la infancia, para que se sientan más relajados y con más confianza.

Y debían facilitárseles oportunidades para que digan lo que desean comunicar y para que de veras participen en los actos.

Krishna fue entrevistado por Anil Raghuvanshi, es el coordinador del “Global Movement for Children” y UNGASS (Sesión especial), Save the Children UK, Jawalakehl, GPO Box 992, Kathmandu, Nepal, y también tradujo el artículo. Es posible dirigirse a él por email: a.raghuvanshi@sc-uk.org.np o por teléfono: 00 977 1 535159.

Si se desea recibir más información sobre la participación de los niños y los jóvenes en el proceso de la Sesión Especial, se puede visitar uno de los siguientes sitios web:

Global Movement for Children Nepal: www.gmc.org.np
UNICEF: www.unicef.org/specialsession/under-18.

Elevando el perfil de los jóvenes de América Latina

El Caucus de América Latina y el Caribe para la Sesión Especial en favor de la Infancia de las Naciones Unidas ha revelado nuevos métodos de trabajo, Jorge Freyre explica.

Como parte de la recta final hasta la Sesión Especial en favor de la Infancia de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en las reuniones preparativas celebradas en Nueva York se vio que existían bastantes grupos regionales y temáticos. Estos grupos (o “caucuses”) comprendían alianzas de organizaciones de la sociedad civil que colaboraban en incidir a favor de una causa común: el reconocimiento y la plena implementación de los derechos humanos del niño incluidos en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CDN). El Caucus de América Latina y el Caribe fue establecido para tratar de conseguir que las realidades que afrontan los niños de esta región fuesen tenidas en cuenta durante las negociaciones, y de que en el documento final de la Sesión Especial titulado Un mundo justo para los niños se incluyesen las correspondientes disposiciones.

Desde el principio, uno de los principales retos que afrontaba este grupo regional fue establecer claras vías de comunicación, de modo que las actividades a nivel nacional y regional pudieran ser coordinadas a lo largo de toda la región.

El proceso de la Sesión Especial incentivó el desarrollo de nuevas relaciones y métodos de trabajo. Históricamente, las ONG no han estado vinculadas con organizaciones gubernamentales al nivel regional, y las negociaciones de la Sesión Especial fueron la primera interacción de este tipo. En esta nueva relación se vio a la sociedad civil desarrollar su capacidad para promocionar la temática del niño directamente ante los gobiernos, mientras que a su vez los representantes de estos últimos reconocieron la importancia de la contribución de la labor que las ONG realizan con los niños. Reconocieron que las ONG pueden desempeñar un importante papel tanto en cuanto al análisis de las necesidades del niño como en la provisión de información, lo cual tenía importantes implicaciones para la documentación gubernamental regional e internacional.

Ello llevó a que se generasen diversas actividades en pro de los niños a nivel nacional dentro de la región, lo cual a su vez dio lugar a una serie de reuniones regionales para intercambiar información y desarrollar un posicionamiento regional con vistas a la Sesión Especial.

A través de estas reuniones, los agentes de la sociedad civil y los jóvenes pudieron aportar ideas y temáticas, que fueron elaboradas en un documento final conjunto regional que fue posteriormente presentado en las negociaciones con otras regiones.

El intercambio regular de experiencias contribuyó a identificar un centro de interés para la labor del Caucus de América Latina, que quedó entonces en mejor posición para seguir el progreso efectuado en cuanto a sus aportaciones y presentaciones para el documento final, Un mundo justo para los niños. Las reuniones del Comité Preparatorio para la Sesión Especial fueron importantes y, como pudo asistir a ellas, el caucus fue capaz de desarrollar una estrecha relación con otros grupos temáticos y regionales establecidos para la Sesión Especial (por ejemplo, el Caucus sobre los derechos de los niños, que fue el grupo de enlace). Por estas vías, las

negociaciones gubernamentales sobre el documento Un mundo justo para los niños fueron seguidas de cerca y se desarrolló una posición clara entre las ONG. Su participación en el Caucus sobre los derechos de los niños, como alianza activa de ONG que preconiza una mayor referencia a la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y a los derechos de la infancia en el texto final de Un mundo justo para los niños, facilitó un importante enlace con otras entidades que abogaban por los derechos del niño a través de varios sectores, contextos y áreas. También sirvió para clarificar la responsabilidad regional del Caucus de América Latina, en cuanto a garantizar que las necesidades de los niños de su región estarían representadas en el proceso. La participación en los preparativos regionales y la asistencia a las reuniones del Comité Preparatorio de la Sesión Especial ha contribuido a que el Caucus de América Latina desarrolle normas comunes y defina las prioridades regionales para los niños, con la CDN como marco de referencia para todas las actividades relacionadas con el niño.

El proceso ha sido innovador porque ha desarrollado un modelo de participación activa de una amplia gama de protagonistas pertenecientes a gobiernos o a la sociedad civil, o de los niños y jóvenes adultos mismos, a fin de garantizar el éxito de los objetivos del caucus. A pesar de los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre, que motivaron que la Sesión Especial quedase aplazada hasta mayo de 2002, el Caucus de América Latina continuó prestando apoyo a las aportaciones de la región por medio de diversas actividades entre las que se incluyeron eventos nacionales y regionales, ayuda para la participación de los jóvenes, y difusión del mensaje sobre los derechos del niño y la importancia de la Sesión Especial a lo largo de toda la región. Se espera que esta experiencia verdaderamente haya situado los derechos de los niños de América Latina y del Caribe dentro de la agenda internacional.

Jorge Freyre es director de Gurises Unidos, coordinador del Caucus de América Latina y el Caribe y delegado de la Red Nacional de ONG de Uruguay en la Sesión Especial en favor de la Infancia de la Asamblea General de las Naciones Unidas.



Foto: Jenny Matthews



Foto: Tim Hetherington/Network Photographers

El centro de la atención

Marta Santos Pais explica que los derechos del niño han adquirido una posición más prominente en la agenda internacional.

El proceso de “mainstreaming” (integración en la corriente principal) de los derechos del niño ha cobrado importancia de primera línea en años recientes, lo cual presenta una oportunidad única para colocar los derechos de la infancia en el centro de las agendas nacionales e internacionales. Este proceso, además, ha contribuido en un grado importante al creciente reconocimiento de los derechos humanos a lo largo de todo el mundo como base del progreso social, la paz y la seguridad.

La adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CDN) ha marcado un hito importante. Su ratificación casi universal y su lenta pero continua implementación han estimulado la reflexión, el diálogo y la acción sobre los derechos del niño por parte de un número cada vez más elevado de instituciones y mecanismos, tanto dentro como más allá del sistema de las Naciones Unidas y de su maquinaria relativa a los derechos humanos. Dentro de los países ha tenido lugar un tangible proceso de cambio, lo que constituye una ilustración sin igual de que se ha pasado desde un marco normativo de referencia a políticas y actuaciones concretas, y de que es posible tender un puente entre las normas de derechos humanos y las actividades operacionales.

Pero el proceso de integración de los derechos de la infancia en la corriente principal es de fecha anterior incluso a la CDN. El Año Internacional del Niño, 1979, fue el vehículo mediante el cual adquirió visibilidad la temática infantil y se hicieron llamamientos a las instituciones nacionales para que le otorgasen prioridad y diseñasen estrategias acerca de estas cuestiones.

La fuerza e impulso adquiridos con ocasión del Año Internacional del Niño y la movilización social en pro de la infancia que éste produjo llevaron a que se elaborase el borrador de la CDN. El proceso en sí mismo fue innovador, y fue también diferente de todos los procesos anteriores a fin de establecer una norma internacional. Participaron en él expertos gubernamentales procedentes de una amplia gama de sectores, junto con representantes de las agencias de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales.

En la reafirmación que hizo la CDN de la indivisibilidad de los derechos humanos y su llamamiento en pro de un planteamiento de tipo “holístico” [considerándolo un todo integrado] del niño como sujeto de derechos, rápidamente surgió con claridad la índole multidisciplinaria de la Convención. En el proceso evolutivo se vio que los requisitos centrales para que se pudiesen implementar con éxito los derechos de la infancia eran el imperativo de acción concertada entre departamentos gubernamentales y en asociación con instituciones nacionales, incluyendo el parlamento y el poder judicial; la auténtica participación de la sociedad civil; y el apoyo de las pertinentes organizaciones internacionales, especialmente dentro del sistema de las Naciones Unidas. La Cumbre Mundial en favor de la infancia de 1990, que se celebró inmediatamente después de la entrada en vigor de la CDN, adoptó un enfoque similar e identificó el

progreso en los temas del niño como una meta de primera importancia en el desarrollo general a nivel de las naciones y como parte integral de la estrategia más amplia del desarrollo internacional.

Incluso ya en esta primera etapa de la implementación de la CDN, el proceso de integración de los derechos del niño fue percibido como instrumental. Y fueron identificados dos retos principales.

- Los derechos humanos de los niños inciden en muchos sectores, y van más allá de las áreas tradicionales del bienestar infantil. Es necesario que participen todos estos sectores en pro de los derechos del niño.
- Salvaguardar estos derechos solamente será una realidad cuando participen todos los protagonistas competentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, a los niveles nacionales e internacionales.

Se han alcanzado muchos logros en el proceso de implementación de la CDN desde el comienzo de la década de los 90. La movilización alrededor de los derechos de la infancia ha generado procesos de reformas legislativas y ha informado revisiones de la constitución en muchos países. Han sido elaborados planes nacionales de acción para garantizar que las preocupaciones relativas a los niños sean incluidas en la agenda nacional política y de desarrollo. Han sido creados mecanismos de coordinación, algunas veces con amplia representación de poderes públicos y organizaciones no gubernamentales.

Se ha desarrollado un número creciente de instituciones independientes para proteger los derechos del niño (por ejemplo, la Oficina del Defensor de los Derechos de la Infancia). Se han formado coaliciones nacionales y regionales de ONG que reúnen a los grupos de mayor relevancia por sus actividades en los campos más importantes de los temas infantiles, formando una campaña de convergencia detrás de la CDN. En muchos casos, los parlamentos han establecido comités para considerar sus mandatos a la luz de los derechos del niño – incluyendo la adopción de legislación y la aprobación del presupuesto nacional. Las asociaciones profesionales han reflejado los principios de la CDN en sus propios códigos de conducta como referencia para su trabajo.

Es más: el llamamiento efectuado por el Artículo 45 de la CDN para que se desarrolle un proceso de cooperación y solidaridad internacionales a fin de que pueda avanzar la causa de los derechos de la infancia ha impulsado el avance de este proceso. Desde fecha muy temprana, las organizaciones de las Naciones Unidas se asociaron con la labor del Comité de los Derechos del Niño y fomentaron el seguimiento de sus recomendaciones para abogar por la implementación de la CDN al nivel nacional. Ello, a su vez, llevó al UNICEF a adquirir el compromiso de implementar los derechos del niño en su Declaración de Misión y a impulsar la operacionalización de la CDN a lo largo de todas sus actividades. La declaración de misión fue aprobada por el Comité Ejecutivo de la UNICEF en 1996, las directrices para la programación de los derechos humanos recibieron aprobación en 1998, y el manual de

políticas y procedimientos de programas fue publicado en el año 2000.

Dentro de otras organizaciones de las Naciones Unidas, el proceso condujo a la consideración cada vez mayor de los derechos del niño en sus agendas internas – tal como queda claramente ilustrado por las normas adoptadas por la OIT (Organización Internacional del Trabajo) en el campo del trabajo infantil y las directrices del UNHCR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) en el caso de los niños refugiados. Un proceso similar tuvo lugar en el mundo de las organizaciones no gubernamentales que, desde un principio, se han movido activamente en pro de la implementación de la CDN y han participado en el proceso de seguimiento.

A medida que se va ampliando este proceso de “mainstreaming”, los derechos de los niños van atrayendo cada vez más atención en las agendas nacionales. Ello es de importancia vital porque, a pesar de los innegables logros alcanzados durante la última década en pro de los niños, queda mucho por hacer. El débil impacto de los derechos de la infancia en los procesos presupuestarios es simplemente un ejemplo del largo camino que todavía hay que recorrer para que los derechos del niño obtengan reconocimiento como una propugnación diferente e importante. Los derechos del niño siguen siendo, en muchos casos, una consideración secundaria, o bien son vistos como una cuestión paralela más bien que central. Son percibidos como valores éticos que son difíciles de llevar a la práctica o, en los peores casos, como simplemente irrelevantes, lo cual es ciertamente una indicación de la importancia crucial que tiene proseguir y consolidar el proceso llevado adelante hasta ahora.

Esta fase inicial de la implementación de la CDN coincidió con el reforzamiento de la maquinaria relativa a los derechos humanos en el campo de los derechos del niño. El Comité de los Derechos del Niño fue establecido por la misma CDN con el fin de monitorear el progreso realizado en su implementación. En 1990 fue creado por la Comisión de Derechos Humanos el puesto de Relator Especial sobre la venta de niños, utilización de niños en la pornografía y prostitución infantil, con el fin de fomentar el respeto de las pertinentes normas internacionales e impedir la violación de los derechos del niño en las áreas abarcadas por su mandato. Entretanto, el Grupo de trabajo de la subcomisión sobre formas contemporáneas de esclavitud, que ahora se conoce como la “Subcomisión para la promoción y protección de los derechos humanos”, generó dos importantes programas de acción para prevenir la venta de niños y la prostitución y pornografía infantiles, y para la eliminación del trabajo infantil explotativo. Todo esto tuvo un claro impacto en la agenda de la Comisión de Derechos Humanos y las resoluciones que fueron adoptadas.

La oportuna convergencia de estos mecanismos fue de importancia crítica para dar impulso a la consideración de los derechos del niño como un campo de trabajo claramente diferenciado y para llevar más adelante la

agenda de los derechos del niño. Pero en aquella época los derechos de la infancia eran percibidos como algo que tenía relevancia principalmente en relación con estos mecanismos, y no eran considerados un tema omnipresente que otros debían también asumir.

Tratados sobre derechos humanos y organismos basados en tratados

Más allá de la CDN, todos los tratados relativos a derechos humanos tienen pertinencia para el niño. En algunos casos incluyen provisiones específicas sobre los derechos humanos de los niños, como en los dos Convenios sobre la Protección de los Derechos Humanos. Por lo tanto, los mandatos de los Comités establecidos para seguir la implementación de dichos convenios (a los cuales se suele hacer referencia como “mecanismos basados en tratados” u “organismos de seguimiento de tratados”) incluyen también los derechos del niño. Los Comentarios Generales adoptados por los organismos basados en tratados para interpretar las provisiones de los tratados son importantes ilustraciones de este planteamiento. Para intensificar el proceso de integración en la corriente principal (o “mainstreaming”) de los derechos del niño en la labor de los organismos de seguimiento de tratados, se estableció una estrecha colaboración entre el Comité de los Derechos del Niño y otros comités, la cual quedó integrada en el marco de referencia de la reunión anual de los presidentes de organismos basados en tratados.

Conferencias mundiales

Más allá de la Cumbre Mundial en favor de la infancia, la primera en concentrar la atención únicamente en los niños, todas las conferencias de las Naciones Unidas de la última década se han ocupado de la situación del niño y han expresado un fuerte compromiso con los derechos del niño en sus deliberaciones. En algunos casos, como en la Plataforma de Acción, concertada en la Cuarta Cumbre Mundial sobre la Mujer, en Beijing, se incluyó una sección dedicada a las realidades específicas que afrontan los niños. En esta labor de integración, la Conferencia mundial sobre derechos humanos, que se celebró en Viena en 1993, fue un momento importante. Por un lado, la conferencia apeló a todos los Estados a integrar la CDN en sus Planes Nacionales de Acción. Por otra parte, hizo un enfático llamamiento a favor de la promoción de los derechos de la infancia dentro del sistema de las Naciones Unidas, reconociendo que los derechos humanos del niño constituyen una prioridad para que actúen las Naciones Unidas a lo largo y lo ancho del sistema. La conferencia recomendó que las cuestiones relacionadas con los derechos humanos y la situación del niño sean revisadas y seguidas con regularidad por los correspondientes órganos y mecanismos del sistema de las Naciones Unidas y por los organismos supervisores de las agencias especializadas, de acuerdo con sus mandatos.

Mecanismos de derechos humanos

La relevancia de los derechos de los niños ha obtenido una visibilidad cada vez mayor durante los últimos diez años dentro del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Los mecanismos de derechos humanos establecidos por la Comisión de Derechos Humanos (CDH), por ejemplo, los Relatores Especiales, los Representantes Especiales y los grupos de trabajo que funcionan con mandatos de país o temáticos prestaron creciente atención a la protección de los derechos del niño en el contexto de sus mandatos e informes. En este cuadro se integró, por ejemplo, la labor del Relator especial sobre la violencia contra las mujeres y del Relator especial sobre la situación de los derechos humanos en la antigua Yugoslavia. Es más, como resultado del Estudio Machel sobre el Impacto de los conflictos armados en los Niños, en 1997 fue nombrado un Representante Especial del Secretario General para los Niños y el Conflicto Armado.

Esta tendencia que se observa en la labor de la CDH (Comisión de Derechos Humanos), se ha acentuado en años recientes, como indican la Resolución Ómnibus de la CDH sobre los Derechos del Niño y los recientes informes de los Relatores especiales (por ejemplo, los relatores de países afectados a Camboya y la República Democrática del Congo (RDC); e igualmente los Relatores temáticos sobre el Derecho a la Vivienda y el Derecho a la Educación). Pero, en otros sectores de la maquinaria de las Naciones Unidas el proceso de integración de los derechos del niño en la corriente principal sigue siendo menos visible. En 1998 el 50 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, junto con la revisión quinquenal de la Conferencia de Viena sobre los Derechos Humanos, atrajeron cierto grado de atención hacia la promoción de los derechos de la infancia. Y sin embargo, a pesar de todo ello, los derechos del niño continúan siendo una cuestión periférica en la agenda de las Naciones Unidas y se ven confinados esencialmente a los mecanismos relacionados con los derechos de los niños. La Resolución adoptada en 2001 por la CDH es una expresión de este estado de cosas, puesto que se apela a todos los mecanismos y órganos competentes de las Naciones Unidas a incluir la perspectiva de los derechos del niño en el cumplimiento de sus mandatos (párrafo 6, Resolución 2001/75 de la CDH).

Programa de reforma del Secretario General

El Programa de Reforma del Secretario General de las Naciones Unidas, presentado en 1997, dotó de una nueva dimensión el proceso de "mainstreaming", puesto que hizo un llamamiento en pro de la integración de los derechos humanos a lo largo de una amplia gama de actividades de las Naciones Unidas. Como tema omnipresente, los derechos humanos deberían influir en las agendas del desarrollo y humanitaria, servir de guía en el debate sobre la paz y la seguridad, y beneficiarse de los programas y actividades en relación con los derechos humanos. A partir de ese año, el proceso de integración de los

derechos humanos y los derechos del niño viene siendo uno y el mismo. La Declaración del Milenio, además, puso el énfasis en los derechos humanos como una cuestión omnipresente que está relacionada con todas las metas del desarrollo, y pidió a todos los líderes que concentren sus esfuerzos en las personas más pobres y más desfavorecidas.

La consideración de los derechos humanos, incluyendo los derechos de la infancia, ha obtenido una clara relevancia en la cuestión de la cooperación en el desarrollo. Después de ser iniciado por el Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas, el proceso CCA/UNDAF constituye un ejemplo perfecto. El "Common Country Assessment" (CCA, Evaluación común de país) ha sido diseñado para que se pueda lograr un mejor conocimiento de los retos principales en cuanto al desarrollo al nivel de cada país, sobre la base de una evaluación, un análisis y un entendimiento comunes de la situación del país. El "United Nations Development Assistance Framework" (UNDAF, Marco de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo) es un marco de referencia de planificación estratégica para las labores de desarrollo a nivel del país, promovido por la familia de las Naciones Unidas y sus principales partners. Esta estrategia, de carácter único, para fomentar la operacionalización de los derechos humanos por medio de esfuerzos de desarrollo, sigue una agenda a la que han dado forma las principales Conferencias de las Naciones Unidas y los tratados en vigor al nivel nacional, y se guía por la evaluación de la realidad en el terreno. El rol crucial de los organismos de seguimiento de los tratados y de las conclusiones concluyentes de los informes de los Estados partes, así como de los pertinentes informes de los Relatores Especiales y otros mecanismos de derechos humanos, ha sido puesto de manifiesto como un componente central de este proceso y se ha reflejado en las correspondientes directrices adoptadas en este sentido, incluida las Directrices sobre Derechos Humanos para los Coordinadores Residentes. El hecho de que la CDN está en vigor prácticamente en todos los países ha sido sin lugar a dudas un factor de importancia para asegurar que los derechos del niño recibirán la debida atención en este proceso de las Naciones Unidas.

Han sido iniciados intensos esfuerzos para conseguir el "mainstreaming" (integración en la corriente principal) de los derechos humanos, con enfoque especial hacia los derechos del niño, por otros protagonistas del desarrollo, particularmente las ONG (por ejemplo, la International Save the Children Alliance) y agencias bilaterales del desarrollo (en países entre los que se cuentan Suecia, Noruega, Canadá, Irlanda y el Reino Unido).



Foto: Jenny Matthews

De igual modo, el llamamiento hecho por el Secretario General acerca del proceso de integración de los derechos humanos ha producido un importante impacto en la agenda de la paz y la seguridad. Las discusiones sostenidas por el Consejo de Seguridad sobre los niños en los conflictos armados durante los últimos años constituyen una fehaciente ilustración de esta tendencia. Las consideraciones relativas a los niños se han convertido en uno de los componentes de las discusiones temáticas y los debates concentrados en países particulares, por ejemplo sobre la Protección de los Ciudadanos Civiles, y en relación con la situación en Sierra Leone, Angola o la República Democrática del Congo. Adicionalmente, los Relatores Especiales del Comité de Derechos Humanos han participado en discusiones como una importante referencia del debate: podemos citar, por ejemplo, el ejemplo del Relator Especial sobre la situación en el Congo, quien intervino ante el Consejo de Seguridad para compartir información sobre su mandato y a la vez abordar la situación problemática de los niños soldados. Las actividades de mantenimiento de la paz y de pacificación incorporan ahora la protección de los derechos del niño; en algunos casos, en las misiones de mantenimiento de la paz se han incluido Asesores sobre Protección del Niño a fin de concienciar a la gente sobre los derechos de los niños, impulsar actuaciones centradas en el niño como parte de la misión y estimular la oportuna colaboración entre los partners. Las actividades de desarrollo de capacidades para el personal dedicado al mantenimiento de la paz engloban los derechos del niño.

En una iniciativa sin precedentes, el Presidente del Consejo de Seguridad ha intervenido ante la Junta Ejecutiva del UNICEF hablando de la labor que realiza el Consejo en cuanto a las preocupaciones relativas a los niños, así como de la importancia de contar con una estrecha colaboración entre el Consejo y el Comité (14 de diciembre de 2001). Éste fue el primer diálogo celebrado con una agencia operacional, y abre caminos para la promoción del proceso de toma de decisiones como factor complementario y a la vez intensificador de la cooperación existente. Ante todo, se trata de un paso de importancia central para conseguir una mayor coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas y seguir impulsando hacia adelante el proceso de integración de los derechos de la infancia.

Esta breve visión de conjunto presenta un bosquejo del carácter incremental del proceso de “mainstreaming” de los derechos del niño. Se han realizado importantes esfuerzos en una amplia serie de ámbitos para hacer de los derechos del niño un tema central e integral. Se han buscado oportunidades estratégicas para consolidar este proceso, como confirman claramente las más recientes conferencias de las Naciones Unidas sobre el sida, el racismo y las armas ligeras. Los derechos de la infancia han quedado más fortalecidos y situados más cerca de la lista de temas centrales mediante actividades con las que se han formado nuevas normas, tanto dentro del área de los derechos humanos – proceso confirmado por los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño que entraron en vigor a principios de este año – y más allá, tal como ha demostrado el Estatuto del Tribunal Penal Internacional.

Pero queda aún mucho por hacer. Tenemos que afrontar dos retos importantes: fomentar los derechos del niño como un asunto diferenciado y relevante; y conseguir que se pongan en práctica los derechos de la infancia a niveles nacional e internacional, en las actividades relacionadas con los derechos humanos y en las agendas del desarrollo, la ayuda humanitaria, la paz y la seguridad. Solamente si podemos llenar la laguna existente entre el compromiso con los derechos de los niños y su traducción en políticas y prácticas tangibles tendremos éxito en impulsar hacia adelante la agenda de los derechos del niño.

Marta Santos Pais es directora del Innocenti Research Centre (Centro de Investigaciones Innocenti) del UNICEF.

Hoja documental

Definiciones de “mainstreaming”

“Mainstreaming” de los derechos del niño

“Mainstreaming” significa hacer que un asunto que se encuentra en los márgenes pase a ocupar una posición central, a ser parte de la corriente principal, con lo cual se logra que sea más aceptable para la mayoría. Conseguir el “mainstreaming” [de los derechos del niño] supone hacer que el tema de los derechos de la infancia, deje de ser una cuestión periférica y pase a ser algo que está en el centro de la atención y el debate públicos. Significa lograr que instituciones que hasta ahora no han hecho caso de los derechos del niño incorporen estos derechos dentro de sus agendas (Save the Children UK, 1996).

“Mainstreaming” de los derechos humanos

Referido a los derechos humanos, “mainstreaming” es un concepto que se relaciona con el tema de realzar el programa de derechos humanos e integrarlo dentro de la amplia gama de actividades de las Naciones Unidas, incluso en los campos del desarrollo y la acción humanitaria (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, www.unhcr.ch/development/mainstreaming.html).

“Mainstreaming”

Para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), “mainstreaming” implica hacer que los resultados de análisis socio-económico y de políticas generales pasen a formar parte de los procesos centrales de toma de decisiones de una organización. Las destrezas que se requieren para conseguir este “mainstreaming” (integración), por lo tanto, son destrezas analíticas,

destrezas en incidencia política y social y destrezas relativas a la toma de decisiones, en diversas combinaciones. Esta definición se refiere al “mainstreaming” de todos los temas centrados en el ser humano, no solamente en consideraciones relativas al género. Las destrezas necesarias son, por tanto, pertinentes todo a lo largo del conjunto de las actividades relacionadas con el desarrollo. (“The Gender in Development Programme”, UNDP, el Programa Género y Desarrollo, www.sdn.org/gender/capacity/cb_programme_description.html).

“Mainstreaming” del género

“Mainstreaming” hablando de género es una expresión cuyo uso comenzó a generalizarse después de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer de 1995, y se refiere al planteamiento adoptado por muchos gobiernos, agencias donantes y ONG para conseguir una mayor igualdad de oportunidades. Cada componente sectorial de la Plataforma de Acción de Beijing incluye el siguiente “párrafo sobre mainstreaming”:

“los gobiernos y otros protagonistas deberán fomentar una política activa y visible de “mainstreaming” para la adopción de una perspectiva del género en todas las políticas y programas, de modo que, antes de que sean tomadas las decisiones, se efectúe un análisis de sus efectos en las mujeres y los hombres, respectivamente”.

(Tomado de la Plataforma de Acción de Beijing. Se puede encontrar en Internet: www.undp.org/fwcw/plat.htm para un resumen).

Foto: Jenny Matthews



Los Relatores tratan de llegar a los niños

La labor sobre derechos humanos que llevan a cabo los Relatores Especiales es muy respetada en todo el mundo por su carácter independiente. Es por lo tanto de vital importancia que el niño figure prominentemente entre los temas de que se ocupan. Pero los Relatores necesitan toda la ayuda que se les pueda extender, y aquí las ONG tienen un rol que desempeñar; según mantiene Jean-Nicholas Beuze.

Foto: Eli Reed/Magnum Photos



La Comisión de Derechos Humanos (CDH) ha establecido una serie de procedimientos especiales durante los últimos 20 años para llevar a cabo una misión de seguimiento de los derechos humanos por país o por temas. Gracias a su imparcialidad, estos procesos, de los cuales los que llevan a cabo los Relatores Especiales constituyen un ejemplo, son muy respetados tanto por los gobiernos como por las ONG, y tienen mucho peso en cuanto a la promoción y protección de los derechos del niño. Es muy probable que las observaciones formuladas por los Relatores sean tomadas en serio por las personas que son responsables de proteger a los niños a nivel nacional e internacional.

Dada esta situación, los Relatores mismos y también los procedimientos especiales en general se encuentran en situación ventajosa para mejorar el debate sobre los derechos de la infancia dentro del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto.

Para ver cómo funciona en la práctica este potencial para conseguir la integración de los derechos del niño, examinemos el caso del Relator Especial sobre la tortura.

Desde 1995, la CDH (Comisión de Derechos Humanos) ha encargado a este Relator Especial que “examine cuestiones relativas a la tortura dirigida primariamente contra ... los niños, y las condiciones que llevan a la tortura de este tipo, y que formule recomendaciones apropiadas acerca de la prevención de ... la tortura de los niños” (Resolución 1995/36, párrafo 5). A partir de esa fecha, en todas las resoluciones relacionadas con este mandato se ha encargado al titular de este cargo que preste atención especial a este aspecto. En su respuesta, el Relator Especial ha afrontado específicamente esta cuestión en dos ocasiones.

Sir Nigel Rodley, el anterior Relator Especial sobre la tortura, hizo notar en su primer informe que se debía formular un comentario aparte sobre el tema de los niños y la tortura. Así lo hizo a pesar de que no contaba con testimonios específicos que demostrasen que los niños eran torturados o maltratados con más frecuencia que los adultos.

Sir Nigel observó que, puesto que los niños constituyen uno de los grupos más vulnerables de la sociedad y requieren una protección especial, es posible que sufran unas consecuencias más graves a través de la tortura que los adultos maltratados de un modo similar. Además, los niños son particularmente vulnerables a ser torturados o maltratados de una forma sucedánea, es decir, cuando las personas en quienes se desea conseguir un efecto son los padres del niño, otros familiares o sus amigos. En estos casos, es posible que el motivo para torturar al niño sea obligar a una persona relacionada con el niño a confesar o facilitar información, o bien a infligir un castigo a esa persona..

Las inquietudes específicas sentidas por el Relator Especial sobre este tema se han centrado en las situaciones penales, en las que hay jóvenes que permanecen detenidos durante largo tiempo sin que se celebre ningún juicio, a menudo en centros de detención sobrecargados de personas, y compartiendo celdas con presos adultos. El Relator Especial ha hecho notar también que hay otros niños que son vulnerables a la tortura o el maltrato: los niños callejeros, los niños institucionalizados – especialmente los discapacitados o los que tienen dificultades de aprendizaje – y los niños atrapados en conflictos armados. Siguen existiendo graves preocupaciones sobre el hecho de que en algunos Estados no se protege a los niños, pues en los informes sobre violaciones de normativas se mencionan casos de severas torturas y malos tratos administrados a niños civiles y



niños reclutados en las fuerzas armadas.

El actual Relator Especial, Theo van Boven, que tomó posesión de su cargo en diciembre de 2001, continuará practicando el seguimiento de situaciones relativas a niños que caen dentro de su mandato. En el caso de los niños que se piensa que se encuentran en peligro, formulará llamamientos urgentes a los gobiernos en cuestión, pidiéndoles que tomen las medidas necesarias para impedir violaciones y remitiendo, con referencia a los niños que se alega que son víctimas de este tipo de trato, cartas a los gobiernos en que presentará la lista de alegaciones y solicitará que los perpetradores de actos ilegales sean puestos a disposición de los tribunales.

Las ONG desempeñan un papel muy importante en estos procesos, porque la información que presentan proporciona a cada relator especial un objetivo específico en el cual puede concentrarse. Por ejemplo, si las ONG han informado acerca de niños que sufren a causa de un modelo sistemático de violaciones que caen dentro de su mandato, el Relator Especial puede hacer una visita de investigación a los centros de detención y examinar a fondo el sistema de justicia juvenil. Podría entonces elevar informes con los datos encontrados, inclusive de casos particulares, y si es necesario formular recomendaciones específicas a las autoridades competentes. Todas las actividades del Relator Especial sobre la tortura son detalladas en los informes anuales enviados a la CDH y a la Asamblea General, las cuales reciben un alto grado de atención por parte de los gobiernos, las Naciones Unidas y otras agencias internacionales, además de las ONG y los medios de comunicación.

Es posible que la información provista por las ONG constituya la base de algunas actividades especiales de los relatores especiales. Los datos facilitados por las ONG contribuyen a la elaboración de recomendaciones específicas destinadas a potenciar ante las autoridades competentes los derechos humanos relacionados con el niño. Por lo tanto es esencial que las ONG se concentren en temas de niños que produzcan información fehaciente y detallada, es decir, no sólo en casos individuales, sino más bien en modelos de violaciones que afecten principalmente a los jóvenes. Este tipo de información, que puede consistir en comunicaciones dirigidas expresamente a un relator especial, o en informes de actividades regulares de las ONG, debe ser remitida, siguiendo el procedimiento especial apropiado, a la dirección postal que figura al final de este artículo.

Los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos revisten un potencial significativo en cuanto a la protección y promoción de los derechos del niño, y por tanto se espera poder contar con más información procedente de las ONG en lo que se refiere a violaciones. De este modo, resultará posible poner de manifiesto de la forma debida, en los informes destinados a la CDH y la Asamblea General, los temas que causan preocupación. Sin embargo, se cuenta con escasos recursos para las actividades de seguimiento de casos. Por lo tanto, las otras actividades de presión que realizan las ONG tienen una importancia central en la lucha por llevar las observaciones y recomendaciones de los expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas a un público más amplio: es a éste al que tenemos que ganarnos definitivamente y para siempre.

Jean-Nicolas Beuze es ayudante del Relator Especial sobre la tortura.

Es posible ponerse en contacto con el Relator Especial sobre la tortura en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra: OHCHR – UNOG, Palais des Nations, CH-1211, Ginebra 10, Suiza.

Si se desea recibir más información, se pueden consultar los informes del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la tortura: E/CN.4/1996/35 (paras 9-17) y A/55/290 (párrafos 10-15). Todos los informes anuales, informes de misión, resoluciones etc., de los relatores temáticos y de países, incluyendo el Relator Especial sobre la tortura, se pueden encontrar en las páginas de Internet de la OHCHR (www.unhcr.ch).

Perspectiva desde la primera línea

Kathy Vandergrift mantiene que poner al niño en el centro del trabajo del Consejo de Seguridad contribuye a proteger sus derechos. Pero esta batalla está todavía por decidir.

Foto: David Stewart-Smith



Imagínese a un niño situado en el centro del círculo durante un debate del Consejo de Seguridad. Pensemos en el gran adelanto que supondría el que fuese la seguridad del niño, y no los intereses políticos nacionales, lo que tuviese absoluta prioridad en la mente de todos los miembros, en relación con todos los conflictos del mundo.

El niño y la guerra son incompatibles. Pero la realidad es que los niños, además de ser las víctimas, se han convertido en el deliberado punto de mira, y también en combatientes, en los conflictos de hoy día. En 1996, en el Estudio Machel sobre el Impacto de los Conflictos Armados en los Niños fue documentado el problema y se propuso un plan de acción.

Un primer paso fue conseguir que el Consejo de Seguridad reconociese que las violaciones de la seguridad y los derechos del niño constituyen amenazas contra la paz y seguridad internacionales, y por lo tanto son una temática que les concierne. Se alcanzó esa meta con la Resolución 1261, que estableció que se han de elaborar informes con regularidad. Como resultado del primer informe, para el cual las ONG presentaron recomendaciones y mantuvieron reuniones con miembros del consejo, la siguiente Resolución, la número 1314, especificó que era necesario llevar a cabo actuaciones más concretas, como poner fin al tránsito de armas pequeñas hacia fuerzas que ponen en los niños su punto de mira, continuar la educación del niño durante el mayor tiempo posible, y prestar atención a las niñas.

Las posibilidades de alcanzar esta meta mejoraron en la primera Conferencia internacional sobre niños afectados por la guerra organizada por Canadá, y en la cual 138

países se comprometieron a actuar en aras de la protección de la infancia. Una buena parte de este plan de acción se está integrando actualmente en el Documento Final para la Sesión Especial de las Naciones Unidas en favor de la Infancia y, según prevemos y esperamos, seguirá estando presente en los subsiguientes planes nacionales de acción.

Aunque la Sesión Especial para el Niño de 2001 quedó aplazada, en noviembre del año pasado un antiguo niño soldado intervino ante una sesión especial del Consejo de Seguridad. Tras escuchar a este niño, los miembros vieron las cosas más claras en cuanto a la urgencia del tema. La tercera resolución, Resolución 1379, es todavía más enérgica que la anterior; pues pide que se compile una lista de específicos grupos armados que utilizan mal a los niños y dice que los miembros deben tomar medidas en contra de los agentes del sector privado que presten apoyo a las fuerzas armadas que vulneran los derechos de los niños.

Una vez que se ha conseguido que el Consejo de Seguridad adquiera ineludibles compromisos de carácter general, el siguiente reto importante es transformar estos empeños en acciones en situaciones específicas. Un reciente informe de ONG señaló que, a pesar de las directrices del consejo, en muchos informes de países no se dice nada sobre violaciones conocidas de la seguridad y los derechos del niño. Y sin embargo, cuando los niños han sido incluidos en los procesos de paz del Consejo de Seguridad, con el nombramiento de personas encargadas de la protección de la infancia y con otras medidas tomadas se ha conseguido una mayor protección infantil.

Sigue siendo un obstáculo importante la falta de un monitoreo coherente, de informes y de actuaciones de seguimiento. Será necesario que se ejerza una vigilancia constante por parte de los defensores del niño para velar por el cumplimiento de estas tres resoluciones del Consejo de Seguridad a fin de que mejore la vida del niño en situaciones específicas.

En apoyo de esta nueva oportunidad de proteger a los niños bajo los auspicios del Consejo de Seguridad, varios grupos de entidades dedicadas a incidir a favor de las causas del niño se han agrupado para formar la "Watchlist for Children and Armed Conflict" (Lista de vigilancia de los niños y el conflicto armado) que trata de ser un nuevo grupo de influencia orientado a emprender actuaciones conjuntas. La Watchlist compartirá información sobre violaciones de la seguridad y los derechos de la infancia en situaciones específicas, preparará un informe con recomendaciones y lo utilizará como herramienta para conseguir que se tomen medidas. Se hizo buen uso de la primera "Lista de Vigilancia", sobre Afganistán; ahora continúa la labor con referencia a Angola, el Congo, Burundi y Sudán.

Situar al niño en la agenda del Consejo de Seguridad produce beneficios adicionales. Se ha despejado el camino para que la información procedente de las ONG llegue a influir en los debates del Consejo. Otro resultado ha sido que se ha efectuado un llamamiento en pro de acción para impedir que las empresas mercantiles contribuyan a los conflictos, una de las causas de las guerras que los países desarrollados no están muy dispuestos a reconocer.

El progreso es lento, pero la experiencia muestra que poniendo al niño en el centro de los debates del Consejo de Seguridad se puede mejorar la situación infantil y contribuir a la causa de la paz. Sin embargo, la batalla no está aún ganada. Ver las cosas claras en cuanto a los niños requerirá un determinado y sostenido esfuerzo de atención por parte de todas las organizaciones dedicadas a defender los derechos del niño.

Kathy Vandergrift es analista principal de políticas generales, World Vision Canadá y co-presidenta de la Watchlist for Children and Armed Conflict, que es un partenariado internacional de ONG. También es co-presidenta del Caucus sobre los niños y el conflicto armado para la Sesión Especial de las Naciones Unidas a favor de la Infancia y presidenta del Grupo de trabajo canadiense sobre el niño y el conflicto armado).

Si se desea obtener más información sobre la "Watchlist", la podrá encontrar en: www.crin.org/resources/infoDetail.asp?ID=2220

Las Resoluciones del Consejo de Seguridad se pueden ver en Internet: Resolución 1261 del Consejo de Seguridad (1999) sobre los Niños y el Conflicto Armado; www.un.org/Docs/scres/1999/99sc1261.htm Resolución 1379 del Consejo de Seguridad (2001) sobre los Niños y el Conflicto Armado; www.un.org/Docs/scres/2001/res1379e.pdf Resolución 1314 del Consejo de Seguridad (2000) sobre los Niños y el Conflicto Armado; www.un.org/Docs/scres/2000/res1314e.pdf

Realizando avances en la integración en la corriente principal

No todo el mundo tiene asumidos los derechos del niño. En vista de ello, ¿cómo es posible que su mensaje pase a ser parte del “mainstream” (la corriente principal)? Un grupo activo de coaliciones podrá sin duda contribuir a la solución, mantiene Denise Allen.

La formación de coaliciones orientadas a la labor de incidencia a través del Grupo de ONG a favor de la Convención sobre los Derechos del Niño está resultando ser un método efectivo para conseguir que las organizaciones asuman los temas de los derechos de la infancia, en particular aquellas cuestiones que anteriormente habían recibido poca o ninguna atención.

Este “mainstreaming” (integración en la corriente principal), que es como a veces es llamado este proceso, no es fácil de emprender. Pero la coalición se ha convertido en una fuerza a tener en cuenta, especialmente en lo que se refiere a la explotación sexual.

Este grupo es una red de organizaciones no gubernamentales internacionales que formaron una coalición en 1983 con el fin de tomar parte en el proceso de preparación del borrador de la CDN (Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño). Hoy día, sus entidades afiliadas suman 52 ONG internacionales, y el grupo es notable por su carácter colaborativo y su labor de incidencia política y social. De hecho, es la única red de ONG internacionales independientes que tiene adquirido un compromiso explícito con la promoción e implementación de la CDN.

El Grupo de ONG se esfuerza por alcanzar esta meta tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas. Su Unidad de Enlace desempeña un importante papel en prestar apoyo a las ONG para que participen en el proceso de elaboración de informes para el Comité de los Derechos del Niño, que es el organismo oficial de seguimiento de la CDN. Además, la unidad sigue de cerca la labor que llevan adelante coaliciones nacionales de defensa de los derechos del niño repartidas por todo el mundo, facilitando a la CDN una acreditada visión de conjunto del trabajo realizado en pro de los derechos de la infancia a escala internacional, con lo que contribuye a que los procesos sigan en marcha, identificando sectores apropiados para la agenda de los derechos del niño.

Los miembros del grupo de ONG forma subgrupos y grupos de trabajo para actuar en temas relacionados con artículos específicos de la CDN. Estas áreas temáticas incluyen las de los niños en el conflicto armado y niños desplazados, el trabajo infantil, la explotación sexual y la Comisión de Derechos Humanos. Los subgrupos constituyen una parte integral de la labor del Grupo de ONG a fin de garantizar la promoción activa de los derechos del niño dentro del sistema de las Naciones Unidas, y también en otras esferas. Utilizando estos medios, las entidades afiliadas cuentan con una plataforma para el debate y la acción, y con un mecanismo para aunar a los miembros en la promoción de específicos derechos

Foto: Dan White



de los niños. Por ejemplo, el subgrupo sobre los Niños en el conflicto armado y niños desplazados ha realizado grandes esfuerzos para lograr que el tema de cómo afecta la guerra a los niños sea entendido por organizaciones que antes eran indiferentes a la cuestión.

La labor de este subgrupo para conseguir la integración de los derechos del niño se ha desarrollado en cuatro áreas principales. Primero, el subgrupo participó en el Estudio Machel sobre el Impacto de los conflictos armados en los Niños y contribuyó a vincular a la comunidad global de ONG con el proceso de investigación. Segundo, desempeñó un importante papel en la creación de un punto focal de incidencia dentro del contexto de los niños en el conflicto armado, en la forma de la Coalición para poner fin al uso de los niños soldados. Tercero, el subgrupo se ha esforzado continuamente por convertirse en un punto focal creíble para las agencias de las Naciones Unidas que trabajan en temas relacionados con los refugiados, como por ejemplo el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR). El subgrupo es conocido en los principales departamentos dentro de esta agencia, que ahora prestan mucha más atención a los derechos de la infancia, lo cual constituye un tema legítimo, ya que los principales contactos de la UNHCR son con solicitantes de asilo político, personas desplazadas y refugiados. En cuarto lugar, el subgrupo continúa realizando la misión de seguimiento del trabajo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y da a conocer sus pareceres, como ha hecho últimamente en el caso de la implementación de las resoluciones 1261, 1314 y 1379 del Consejo de Seguridad, que se refieren a los niños y el conflicto armado.

Además, el Grupo de ONG ha ocupado una posición de primera línea entre las organizaciones internacionales que ponen de relieve la explotación comercial y sexual del niño. Sobre esta temática los miembros del Grupo han hablado de manera franca y abierta, interviniendo ante el mayor número posible de audiencias para comunicar su mensaje.

Una excelente oportunidad de proseguir con esta labor se presentó cuando el grupo colaboró en la organización del Primer Congreso Mundial contra la Explotación Comercial y Sexual del Niño en Estocolmo, Suecia, en 1996. Durante esta reunión hubo un "cara a cara" con gobiernos, una de las mejores oportunidades de lograr cambios reales, y el resultado fue un plan internacional de acción, la Agenda para la Acción de Estocolmo. Con este plan se requiere que todos los gobiernos participantes tomen medidas acerca de la explotación comercial y sexual del niño. Esta iniciativa supuso un verdadero progreso, ya que antes no había existido un planteamiento de este tipo. La Agenda para la Acción de Estocolmo identificó la necesidad de que exista un mecanismo de seguimiento y coordinación de la información a escala internacional, lo cual llevó a que se formase el Punto Focal del Grupo de ONG sobre la explotación sexual del niño, que es un proyecto de cinco años que culminará en el Segundo Congreso Mundial.

El Punto Focal ha facilitado información sobre la explotación sexual de los niños a una amplia serie de organizaciones, incluido el Comité de los Derechos del Niño. Y ha mantenido la presión, organizando consultas y talleres regionales de trabajo para examinar el progreso realizado desde Estocolmo, además de concretar cuáles son los retos y abordar nuevos temas cuando surgen.

La más amplia consulta en la que el Punto Focal ha participado ha sido el Segundo Congreso Mundial contra la explotación comercial y sexual del niño (CSEC), que se celebró en Yokohama, Japón, en diciembre de 2001. El hecho de no permitir que ni por un momento sea apartado el tema de la agenda ha sido de importancia crucial en su éxito. Se ha mantenido viva la cuestión en el primer plano de la conciencia pública, tanto dentro de la comunidad de los que se dedican a cuestiones del desarrollo como (lo que tiene aún más importancia) en el mundo exterior a ella, especialmente en los sectores que hasta ahora nunca han prestado atención. Sin embargo, aunque se han obtenido indudables ganancias, también han surgido nuevos retos. El más importante es el de Internet, que ha creado un mercado virtual para la explotación del niño.

El Grupo de ONG se dedica también a potenciar activamente los derechos de la infancia en el seno del sistema más amplio de los derechos humanos. El subgrupo formado más recientemente se concentra en la Comisión de Derechos Humanos (CDH), y su intención es ejercer presión a favor de que los derechos del niño pasen a ser una consideración central a la hora de tomar decisiones en todos los sectores de las Naciones Unidas.

Estas experiencias son ilustrativas del hecho de que una coalición activa de ONG puede constituir un modo muy útil de llegar hasta diferentes sectores y alcanzar nuevas audiencias. La realización de acciones reales para mejorar la vida de los niños es el resultado alentador.

Denise Allen es responsable de coordinación (seguimiento) en la Unidad de Enlace del Grupo de ONG a favor de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Si se desea obtener más información sobre el Grupo de ONG, se puede encontrar en www.crin.org/NGOGroupforCRC.

Los Informes Alternativos presentados por las ONG al Comité de los Derechos del Niño se pueden ver en: www.crin.org/docs/resources/treaties/crc.25/annex-vi-crin.htm.

Los contactos más estrechos ofrecen una excelente oportunidad para realizar campañas

Un nuevo grupo presentará a las ONG la mejor oportunidad hasta ahora de conseguir para los derechos del niño una audiencia más amplia y extensa dentro de la Comisión de Derechos Humanos. Ahmed Motala explica por qué se trata de una excelente noticia.

Foto: Jenny Matthews



Las campañas en pro de los derechos de la infancia han recibido un gran impulso con la formación de una nueva entidad en el centro mismo de las Naciones Unidas que podrá ejercer presión durante todo el año a favor de los jóvenes y sus necesidades.

La creación del Subgrupo sobre la Comisión de Derechos Humanos (CDH), que es parte del Grupo de ONG para la Convención sobre los Derechos del Niño, es una iniciativa de gran trascendencia con la que se extiende la escala y el alcance del poder de las ONG cuando realizan campañas para que se sitúen los derechos de los niños en el centro del proceso de toma de decisiones de la Comisión de Derechos Humanos, uno de los principales organismos de las Naciones Unidas de formulación de políticas generales.

La Comisión de Derechos humanos, establecida en junio de 1946, cuenta con 53 miembros. Su mandato incluye practicar el seguimiento del cumplimiento de las actuales normas internacionales, desarrollar y recomendar la adopción de normas internacionales nuevas sobre derechos humanos, e investigar violaciones. Se reúne anualmente durante seis semanas en los meses de marzo-abril, y a lo largo de los años ha venido estableciendo una serie de mecanismos especiales encargados de seguir e investigar las violaciones de los derechos humanos. Estos mecanismos abarcan los relatores especiales, grupos de trabajo, expertos independientes y representantes especiales, todos los cuales operan en torno a un mandato específico de carácter temático o relativo a países.

Hasta ahora la estructura y el proceso de las sesiones de la CDH han limitado las oportunidades con que contaban las ONG para ejercer presión sobre los derechos del niño en relación con el modus operandi de la Comisión misma. Como la CDH se reúne sólo durante unas semanas, una sola vez al año, todas sus actividades han quedado limitadas únicamente a ese periodo, y se han desarrollado a través del Caucus sobre los derechos de los niños.

En años anteriores, el establecimiento temporal de un Caucus sobre los derechos de los niños permitió a las ONG reunirse, hablar de su labor y coordinar las actividades de sus campañas durante las sesiones, lo cual se ha considerado siempre como una importante ocasión para informar sobre la temática de los derechos de la infancia y comunicar sus mensajes centrales a una amplia gama de audiencias. El problema era que nunca había tiempo para alcanzar verdadera efectividad. Dado que la Comisión es el principal organismo de las Naciones Unidas de formulación de políticas relativas a los derechos humanos, este calendario de una sola oportunidad al año era claramente inadecuado, ya que el trabajo efectuado no se podía desarrollar nunca de forma satisfactoria.

Ahora, la presencia de este nuevo subgrupo, coordinado por Organización Mundial contra la Tortura (OMCT), pondrá fin a este modelo de acción intermitente, puesto que la labor podrá continuar fuera de las sesiones de la Comisión. Esta sinergia queda aún más realizada por el hecho de que la OMCT se encarga también de coordinar el Caucus sobre los derechos de los niños.

La existencia del nuevo sistema significa que la sesión anual de la Comisión de Derechos Humanos podrá definir la labor del subgrupo y a la vez facilitar un punto de convergencia para sus esfuerzos. Por ejemplo, en la 58ª Sesión de la CDH (18 de marzo a 26 de abril de 2002), se prepararon las siguientes actividades:

- ejercicio de presión acerca del texto de la Resolución Omnibus sobre los derechos del niño, resolución que consolida las numerosas iniciativas surgidas en torno al tema de los derechos del niño dentro de la CDH;
- ejercicio de presión a favor del proceso de integración de los derechos de la infancia dentro de otras resoluciones (por ejemplo, sobre justicia juvenil, educación, tortura etc.); y,
- organización de dos actividades secundarias durante las sesiones dedicadas a “La violencia contra el niño” y “La integración de los derechos del niño”.

El subgrupo nació a raíz de la sesión de 2001 de la CDH. El área de competencias de que fue encomendada era asegurarse de que la incidencia sobre los derechos de los niños fuese organizada con tiempo suficiente, antes del comienzo de la siguiente sesión. Con este énfasis en una mejor preparación se reconoció que era muy necesario prestar mayor atención a los temas de la infancia y elevar su perfil público dentro de la CDH misma y de la labor que realiza.

Las ONG tienen asumida una gran responsabilidad a la hora de hacer que los derechos del niño queden integrados en el funcionamiento de todos los aspectos de la Comisión. Pero para poder desempeñar esta labor tienen que estar ya establecidos los canales apropiados. Las alianzas, asociaciones y trabajos en colaboración son todos parte de esta red vital, como han demostrado el subgrupo y el Caucus sobre los Derechos del Niño. Una vez que los procesos han cobrado vida, las ONG son sin duda inmensamente efectivas en fortalecer una posición común.

Pero ¿cuáles son los beneficios exactos de este tipo de colaboración? La primera y más inmediata ventaja es que resulta posible ejercer presión sobre una gama más extensa de derechos de los niños para poder después proseguir con esta temática en las sesiones de la CDH, puesto que hay más ONG que puedan abordar temas que son considerados prioritarios o que caen dentro de sus mandatos. De esta forma se puede sacar el mejor partido de las labores de incidencia sobre los derechos del niño y se puede transmitir el mensaje a otras audiencias que no centran su atención en el niño. Dicho brevemente, con el respaldo de los preparativos correctos pueden abrirse los ojos del público, quizás por primera vez y de modos que no olvidará pronto.

Aunque las decisiones de la CDH no tienen fuerza legal para los Estados, casi todos los gobiernos, por mucho que desestimen a las Naciones Unidas, son enormemente sensibles a las críticas de su historial sobre los derechos humanos que pueden ser formuladas por la CDH o sus mecanismos especiales. La CDH, por lo tanto, facilita un marco de referencia con un potencial considerable para conseguir la integración de los derechos del niño; y durante sus sesiones anuales la CDH proporciona significativas oportunidades para que las ONG puedan no sólo realizar campañas sino además vigilar el cumplimiento de sus promesas por parte de los gobiernos.

No obstante, queda mucho por hacer. Aunque en general la CDH adopta una resolución acerca de los derechos de la infancia en cada sesión, conocida como la Resolución Omnibus, que es adicional a otras ya existentes (por ejemplo, sobre el tráfico en mujeres y niñas), sus restantes resoluciones hacen poca o ninguna referencia a las cuestiones relativas al niño.

Aparte de los mecanismos que se ocupan específicamente de los niños, como los del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, la mayoría de los mecanismos especiales de la CDH no prestan suficiente atención a las violaciones cometidas contra las personas jóvenes. En vista de esta situación, muchas organizaciones de defensa de los derechos de los niños recurren a plantear los temas relacionados con estos derechos bajo cualquier punto apropiado del orden del día durante las sesiones.

La sesión anual de la CDH es el acontecimiento más importante dentro del calendario de los derechos humanos, y por lo tanto el subgrupo presenta una oportunidad digna de ser aprovechada para que las ONG realicen actuaciones concertadas y de amplio alcance en la promoción de los derechos del niño ante audiencias más expensas y variadas. Una plataforma mejorada para realizar campañas conjuntas es ahora una clara posibilidad.

Ahmed Motala es responsable de temas relativos a los derechos humanos en Save the Children UK.

Si se desea obtener más información sobre la Comisión de Derechos Humanos, se aconseja dirigirse a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos – Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, OHCHR – UNOG, 8-14 Avenue de la Paix, 1211 Ginebra 10, Suiza. Tel: 00 41 22 917-9000; fax: 00 41 22 917 9016; páginas web: www.unhcr.ch/html/menu2/2/chr.htm

Si se desea obtener más información acerca del subgrupo sobre la Comisión de Derechos Humanos, sirvanse dirigirse a: Roberta Cecchetti, Subgroup on the Commission on Human Rights, c/o OMCT, 8 rue du Vieux-Billard, PO Box 21, CH-1211, Ginebra 8, Suiza. Tel: 00 41 22 809 49 39; fax: 00 41 22 809 49 29; e-mail: rc@omct.org; páginas web: www.crin.org/NGOGroupforCRC. Del 25 de marzo al 19 de abril, la dirección de e-mail del Caucus sobre los derechos de los niños será: childrensrights2002@yahoo.com.

Afrontando la violencia contra el niño

La impunidad y la falta de atención, además de las lagunas existentes en los mecanismos de los derechos humanos, permiten que continúe la violencia contra el niño. Ya es hora de que se lleve a cabo un estudio global sobre la violencia a fin de solucionar este problema, mantienen Helena Gezelius, Melanie Gow y Roberta Cecchetti.

La cuestión de la violencia contra los niños va a recibir pronto la atención que desde hace mucho tiempo merece, como consecuencia de la decisión tomada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de encargar al Secretario-General que dirija un estudio internacional exhaustivo sobre este tema. Las ONG que abogan por los derechos de la infancia y el Comité de los Derechos del Niño dieron la bienvenida al proyecto y lo consideran una buena oportunidad de arrojar luz sobre el alcance del problema e identificar las garantías que asegurarían una mejor protección de los niños frente a la violencia.

En el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños se incluirían todas las formas de violencia física y mental, daños o malos tratos, negligencias o tratamientos negligentes, incluyendo el abuso sexual, las intimidaciones en los centros escolares y los castigos corporales, y deberá prestar atención asimismo al impacto de la discriminación. Serán incluidos también los temas de la violencia dentro de la familia y en el seno del hogar, en las escuelas y en las instituciones de acogida al niño o residencias infantiles tanto estatales como privadas, situaciones laborales y callejeras, en los centros de detención y las prisiones, la violencia de la policía y el empleo de la pena capital o el castigo físico.

Hay millones de niños que reciben tratos violentos. La experiencia de las ONG dedicadas a defender los derechos del niño ha mostrado que los casos de tortura y malos tratos no son ni esporádicos ni aislados, sino que más bien forman parte de un fenómeno sistémico. La violencia contra el niño está muy extendida y además la conducta violenta es con demasiada frecuencia la norma dentro de la familia, la comunidad y las instituciones estatales. Solamente en diez países existe legislación que otorga al niño protección igual según las leyes sobre la agresión. Hay por lo menos 50 Estados en los que los menores todavía son sentenciados por los tribunales a ser azotados con látigos o zurriagos, y en más de la tercera parte de los Estados del mundo se emplea aún en los centros escolares el castigo corporal (azotes ritualizados con varas o correas).

Las ONG, incluidas EPOCH-worldwide, Human Rights Watch, la Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children (Iniciativa global para poner fin a todos los castigos corporales del niño), Save the Children, la Organización mundial contra la tortura (OMCT) y World Vision International han efectuado estudios de este tema, y han llevado a cabo labores de incidencia y coordinación en las cuales se basarán las actuaciones futuras.

Una de ellas, la OMCT, ha documentado más de 3.600 casos, repartidos por 62 países, de niños víctimas de torturas, ejecuciones sumarias, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y otras formas más sutiles de violencia, realizando actuaciones sobre dichos casos.

La organización Human Rights Watch también ha llevado a cabo en casi 20 países investigaciones relacionadas con la violencia contra el niño. Han estudiado los malos tratos policiales contra los niños, la tortura por parte de la policía durante interrogatorios, el maltrato en orfanatos y centros de detención, la violencia de patronos contra

niños que trabajan y la violencia en centros escolares (incluyendo la violencia sexual contra colegialas, el uso del castigo corporal y el hostigamiento contra estudiantes homosexuales y bisexuales). El año pasado, Human Rights Watch publicó un informe en forma de sumario titulado: "Easy Targets: Violence Against Children Worldwide" (Blancos fáciles: la violencia contra el niño a escala mundial). El informe concluyó que el niño se encuentra en peligro de recibir tratos violentos en casi todos los sitios en que se desarrolla su vida: en la escuela, en la calle, en el trabajo y en las instituciones.

La organización World Vision ha analizado durante los últimos dos años la extensión del maltrato infantil, la violencia y la negligencia en una serie de países y comunidades. Sobre la base de este estudio, dicha entidad ha desarrollado ciertas recomendaciones concretas para afrontar las diversas formas de violencia contra el niño. En estas recomendaciones, destinadas a los diseñadores de políticas generales, se pide que sean adoptadas leyes estrictas cuyo cumplimiento sea efectivo, que se permita a los niños participar en su propia protección, y que exista acceso a recursos efectivos de la comunidad como por ejemplo líneas telefónicas de asistencia. Otros trabajos realizados ya por World Vision han versado sobre el desarrollo de herramientas que puedan utilizar los practicantes para impedir actos de violencia contra el niño, y la prestación de protección y asistencia a los niños que son supervivientes.



Foto: Jenny Matthews

El Comité de los Derechos del Niño también ha dedicado considerable atención a la cuestión de la violencia contra el niño. En septiembre del año 2000, durante la 25a sesión del Comité, se consagró una jornada a una discusión general sobre la violencia estatal contra el niño. Posteriormente, en septiembre de 2001, durante la 28a sesión, el Comité examinó el tema de la violencia infantil en la familia y en la escuela.

Tras las jornadas de discusión general de 2000 y 2001, el Comité de los Derechos del Niño, con el apoyo de varias ONG, recomendó por primera vez a la Asamblea General que se llevase a cabo un estudio internacional exhaustivo sobre la violencia contra el niño. El Comité manifestó que debía ser un estudio “que fuese tan completo e influyente como el Estudio Machel sobre el Impacto de los conflictos armados en el Niño”, y esbozó el alcance del propuesto estudio.

La decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas tomada en diciembre de 2001 significa que en la Asamblea General se discutirá este estudio más detenidamente durante su 57a sesión, bajo un punto del orden del día epigrafiado como “Promoción y protección de los derechos del niño”. La Asamblea General ha decidido ya que el estudio habrá de tener en cuenta el documento final de la sesión especial de la Asamblea General sobre los niños, a fin de ‘proponer recomendaciones para su consideración por parte de los Estados miembros, incluyendo remedios efectivos y medidas de prevención y rehabilitación.’

Muchas de las ONG dedicadas a defender los derechos de la infancia acogieron favorablemente este proyecto, estimando que goza de potencial para producir ciertas mejoras reales en los modos como son tratados los niños. Muchas de las ONG desean que se encargue de dirigir el estudio a una persona de la categoría de Graça Machel, y que esta persona pueda contar con el apoyo de su propio secretariado. Sin embargo, hasta ahora no se han tomado muchas decisiones sobre cómo se va a llevar a cabo el proyecto. La participación en el mismo de los agentes sociales es otro aspecto importante que aún está por determinar.

Save the Children ha indicado que la participación de la sociedad civil tendrá una importancia crítica para el éxito de este segundo estudio de las Naciones Unidas, y su esperanza es que las ONG dedicadas a defender los derechos de los niños serán invitadas a tomar parte desde el comienzo. La consulta directa de los niños y su participación son otros aspectos más de gran importancia, puesto que deberían quedar integrados en el estudio. Save the Children hizo aportaciones sustanciales al Estudio Machel por medio de su participación en el estudio sobre el reclutamiento de niños soldados y en otros documentos temáticos preparados por las ONG, además de tomar parte en el grupo de asesoría técnica para el estudio y en las consultas regionales.

Sin embargo, si bien se cuenta con un apoyo considerable para este estudio de las Naciones Unidas, hay quienes estiman que lo que hace falta es afrontar de inmediato las deficiencias de los mecanismos de derechos humanos

actualmente existentes.

La OMCT ahora mismo está abogando estos días por el nombramiento de un Relator Especial sobre la violencia contra el niño, pero también apoya la idea de que se realice el estudio de las Naciones Unidas. Sus argumentos están expuestos en un estudio titulado “Violence against Children and UN mechanisms: a new procedure to address children’s rights?” (Violencia contra el niño y mecanismos de las Naciones Unidas: ¿un nuevo método de abordar los derechos del niño?). En este estudio se documentan casos de violencia contra niños y se muestra que dichos casos componen sólo un pequeño porcentaje del total de los presentados ante los mecanismos especiales de la Comisión de Derechos Humanos. La OMCT sostiene que existen posibilidades de escapatórias legales, y que por tanto hay casos de los que no se informa; que hay ejemplos de actos de violencia contra los niños que no son tratados de forma adecuada con los actuales mecanismos de derechos humanos; y que el mandato del Comité de los Derechos del Niño es demasiado limitado para poder enfrentarse con el problema.

Aunque la OMCT reconoce que con los mandatos de algunos relatores especiales, grupos de trabajo, expertos independientes y representantes especiales se abordan cuestiones relacionadas con la violencia contra el niño, en ninguno de ellos se integran suficientemente los derechos de la infancia dentro de sus actividades. No existe una clara división de responsabilidades para los derechos del niño, y en consecuencia desaparece la obligación de rendir cuentas. Como ejemplo de las posibilidades de escapatória que existen dentro de los vigentes mecanismos de derechos humanos, el estudio de la OMCT cita que en el año 2000 el Grupo de trabajo sobre detenciones arbitrarias no consideró ni un solo caso que afectase a los niños. Esta conclusión es preocupante, dada la gran frecuencia de casos en los que se priva a los niños de libertad. Es posible que los niños pasen largos periodos de tiempo custodiados y esperando que se celebre el juicio, y en este tipo de situación se ven expuestos a un grave riesgo de sufrir torturas o malos tratos.

Helena Gezelius es representante cerca de la Alianza Internacional Save the Children en Ginebra, Melanie Gow es asesora principal de World Vision de políticas generales sobre derechos del niño, y Roberta Cecchetti es directora de programas sobre derechos del niño en la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT).

Si se desea obtener más información sobre la declaración de las ONG sobre la violencia contra el niño, se aconseja dirigirse a Helena Gezelius: helena@savethechildren.ch

Si se desea obtener más información acerca de las jornadas de discusión general del Comité de los Derechos del Niño sobre la violencia contra el niño (2000 y 2001), se puede visitar el sitio: <http://www.crin.org/themes/viewTheme.asp?ID=15&name=Violence+against+Children>. En estas páginas se incluyen enlaces con el informe y las recomendaciones del Comité y contribuciones de los participantes.

Se pueden ver también las páginas de Internet de la “Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children” (Iniciativa global para poner fin a todo castigo corporal del niño): www.endcorporalpunishment.org donde se encontrará información sobre derechos humanos, legislación sobre castigos corporales, y datos sobre el progreso a escala global e investigaciones sobre el tema.

Atendiendo al negocio de los derechos del niño

El mundo empresarial se enfrenta con una presión cada vez mayor para que respete los derechos del niño. Se logrará su protección y se realizarán progresos si se fortalece la legislación internacional, declara Fairouz El-Tom.

El respeto de los derechos humanos era antes un tema marginal para las sociedades mercantiles y las empresas privadas. Sin embargo, ahora el hecho de que entre los accionistas, las ONG y los medios de comunicación se sienta preocupación, a nivel global, acerca de abusos e injusticias significa que el mundo empresarial no puede ya hacer caso omiso de sus responsabilidades en relación con los derechos humanos.

Anteriormente, la luz de la atención caía casi exclusivamente en la conducta de los gobiernos. Pero el péndulo de las inquietudes sentidas por el público está oscilando hacia las organizaciones privadas, de las cuales el mundo empresarial compone una gran parte. La sociedad civil está aumentando la presión que ejerce en las sociedades mercantiles para que se preocupen y rindan cuentas por su tratamiento de los derechos humanos de los niños en sus prácticas comerciales.

El rol de la legislación es de importancia central en este debate, y específicamente en cuanto al tema de hasta qué punto las leyes internacionales tienen aplicación a las empresas en lo que se refiere al modo como se definen o se hacen cumplir los derechos humanos. Aunque la idea de los derechos humanos abarca mucho más que las meras definiciones legalistas, las normas internacionales como la Declaración Universal de Derechos humanos (DUDH) y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño son básicos puntos de referencia y sirven como primer fundamento para las discusiones sobre prácticas empresariales.

Sin embargo, los gobiernos y las empresas han manifestado una decidida preferencia por limitar el debate a normas de cumplimiento voluntario y a la auto-regulación. Han tratado documentos como la DUDH y la CDN como útiles

referencias que pueden servir de inspiración y guía, más bien que como fuentes de obligaciones legales. Se puede ver un ejemplo de ello en el caso de las normativas para las multinacionales, tal como fueron negociadas en la OCDE. Adicionalmente, existen códigos de conducta en los que los derechos del niño son considerados de modo específico, como por ejemplo el "Sialkot Code of Conduct" (Código de conducta de Sialkot), con el que se aspira a eliminar el trabajo infantil en la fabricación de balones de fútbol.

Así pues, se puede plantear la siguiente pregunta: ¿puede la legislación internacional sobre derechos humanos ser de aplicación no solamente a los Estados sino también a las entidades privadas?

En su consideración de los derechos de la infancia, la CDN ha proporcionado un lenguaje común para abordar y definir el tema de los derechos del niño. Al tratar de aspectos relacionados con operaciones comerciales, por ejemplo, el Artículo 32 describe los tipos de trabajo frente a los cuales el niño debería ser protegido.

Otro instrumento de derechos humanos que identifica formas inaceptables de trabajo infantil es la Convención 182 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre las peores formas de trabajo infantil. Esta convención prohíbe (y pide que sean eliminadas) todas las modalidades de esclavitud; el reclutamiento forzoso para tomar parte en conflictos armados; el empleo o la oferta del niño para fines de prostitución o actividades ilícitas y el proxenetismo; y aquellos trabajos que sea probable que resulten perjudiciales para la salud, la seguridad o la moral de los niños. La Convención requiere que los Estados que la ratifiquen diseñen e implementen programas de acción para eliminar las peores formas de trabajo infantil, y que establezcan o designen mecanismos apropiados para



Foto: Dario Mithien

Hoja documental

El Proyecto de incidencia sobre los derechos del niño

practicar el seguimiento de la implementación de la Convención.

Adicionalmente, la Convención 138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la edad mínima de admisión al trabajo, estipula que no se debe dar empleo a ningún niño de menos de 15 años. Los países cuyos servicios de educación y economía no están suficientemente desarrollados pueden autorizar el empleo de niños a partir de 14 años. Además, la Convención prohíbe que los niños de edad menor a los 18 años se ocupen en trabajos peligrosos.

Aunque estos instrumentos se relacionan principalmente con obligaciones de los Estados, también proporcionan una clara base para extender las obligaciones legales internacionales a las empresas comerciales, de dos maneras:

- Los Estados tienen el deber de proteger los derechos humanos, y en consecuencia deben garantizar que los actores privados, incluyendo las empresas, no conculquen estos derechos. Este deber de los Estados da lugar a obligaciones indirectas de las empresas.
- La legislación internacional puede imponer obligaciones legales directas en las empresas, cuyo cumplimiento podría ser exigido a nivel internacional cuando los Estados no pueden o no están dispuestos a tomar medidas por sí mismos.

Está cada vez más claro que los códigos voluntarios y los medios no oficiales de vigilar el cumplimiento deben ser suplementados por normativas jurídicas y sometimiento a controles legalmente establecidos. Esto no es decir que los planteamientos legales y voluntarios tengan que ser alternativas excluyentes, sino más bien que hay sitio para ambos.

Los códigos voluntarios harán que sea más probable que tengan éxito las normativas vinculantes, puesto que habrán comenzado a formar un corpus de consenso, o al menos de entendimiento, alrededor de ciertos derechos centrales. Sin embargo, habrá que prestar suficiente atención al papel que puede desempeñar la legislación internacional en garantizar el sometimiento a control de las empresas en relación con los derechos humanos. En un mundo en que lo empresarial se mueve cada vez más a escala global, solamente las leyes internacionales pueden proveer un marco de referencia para el requisito legal de rendimiento de cuentas, puesto que dichas leyes ofrecen un baremo objetivo y coherente con el que juzgar si las empresas respetan los derechos humanos fundamentales. Es más, las leyes constituyen la única expresión internacionalmente consensuada de las condiciones mínimas de las que todos deberíamos disfrutar para poder vivir dignamente como seres humanos.

Fairouz El-Tom es ayudante de investigación en el "International Council on Human Rights Policy" (Consejo internacional sobre políticas generales de derechos humanos) en Ginebra, Suiza.

Este artículo fue redactado sobre la base de la publicación del Consejo Internacional de próxima aparición titulada *Beyond Voluntarism: Human rights and the developing international legal obligations of companies* (Más allá del voluntarismo: los derechos humanos y las obligaciones legales internacionales en desarrollo de las empresas). Véase www.international-council.org

Los niños son poseedores de un amplio conjunto de derechos humanos, que no sólo quedan recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, sino que además son protegidos y definidos por otros muchos instrumentos y mecanismos de derechos humanos establecidos por las Naciones Unidas y por organizaciones regionales, como son por ejemplo la Organización de Unidad Africana (OUA) y la Organización de Estados Americanos (OEA). Los derechos e intereses del niño podrían ser potenciados y protegidos con mayor efectividad si se hiciese uso de todas las avenidas de que disponemos, en vez de enfocar la atención exclusivamente en la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Proyecto de incidencia sobre los derechos del niño aspira a proporcionar un conjunto de herramientas de amplio alcance para el uso de los instrumentos y mecanismos de derechos humanos para los niños que no sean los de la Convención sobre los Derechos del Niño, con el fin de suplementar la labor que se realiza con dicha convención y su comité. Este sitio Web versa sobre los otros cinco tratados centrales de legislación internacional sobre derechos humanos, y sus respectivos mecanismos de supervisión. Abarca también los mecanismos que no están basados en tratados (tales como la labor de los Expertos Independientes de la Comisión de Derechos Humanos), que tienen aplicación a todos los miembros de las Naciones Unidas independientemente de que hayan accedido a los tratados sobre derechos humanos o de que los hayan ratificado. También se ofrecen ciertas notas orientativas, a fin de que el usuario cuente con algunas indicaciones sobre los métodos más efectivos de hacer uso de estos mecanismos y de los organismos basados en tratados.

Se pueden visitar las páginas de Internet:
www.savethechildren.org.uk/mcr/index.htm

Si se desea obtener más información, se aconseja dirigirse a: The Child Rights Advocacy Project, Advocacy Unit, Save the Children Fund UK, 17 Grove Lane, Londres SE5 8RD, Reino Unido. Teléfono: 00 44 (0) 20 7703 5400, Email: s.odonoghue@scfuk.org.uk

Llevando la Carta a los niños de África

La perspectiva especial de África sobre los derechos del niño ya está establecida, pero su impacto todavía está por ver. Wambui Njuguna relata la reunión de las naciones de este continente para hacer suya la Convención.

Pocos países africanos participaron en la redacción de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) cuando se estaba preparando el borrador en Ginebra. Aunque el alcance general de la Convención fue reconocido, se puso de manifiesto que no tuvo en cuenta a los niños de regiones específicas.

Esta temática saltó a la palestra durante la conferencia sobre Niños en situaciones de conflicto armado en África (Kenya, 1987), organizada por la "African Network for the Prevention and Protection Against Child Abuse and Neglect" (ANPPCAN, Red africana para la prevención y protección contra el abuso y abandono del niño) y que recibió apoyo de UNICEF.

Fue aquí donde surgió la idea de desarrollar una Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. La conferencia recomendó que se celebrase una reunión regional para examinar el borrador de la convención desde la perspectiva africana y teniendo en cuenta la temática particular de África, como por ejemplo los niños que vivían en el régimen de apartheid (tal como sucedía en aquella época) o aquellos cuyas madres se encontraban en la cárcel.

Fue establecido un grupo de trabajo por la Organización de Unidad Africana (OUA) en colaboración con ANPPCAN, para encargarse de trabajar en la Carta y preparar un borrador sobre los derechos y el bienestar de la infancia que fuese sometido a la consideración de los gobiernos africanos. En julio de 1990 fue adoptado el borrador de la Carta africana en la Cumbre de Jefes de Estado que tuvo lugar en Etiopía.

Sin embargo, a pesar del rápido progreso inicial, al llegar julio de 1997 sólo la habían ratificado siete países de los quince necesarios. Esta baja proporción causó especial preocupación en la Conferencia continental sobre los niños en situaciones de conflicto armado de 1997, y lo mismo sucedió con la falta de implementación de las recomendaciones de la conferencia de 1987, es decir, la reunión celebrada diez años antes.

Como resultado de todo ello, fue establecido un Comité Especial de la OUA sobre los niños en situaciones de conflicto armado para velar por el cumplimiento de las recomendaciones adoptadas en la conferencia. Este comité, cuyos miembros procedían de los gobiernos, las competentes agencias de las Naciones Unidas, y las ONG que operaban en África, tomó muy en serio la ratificación de la Carta y estableció el plazo del año 2000 para la entrada en vigor de la Carta.

El Comité Especial se esforzó por conseguir la ratificación por medio de misiones de persuasión (visitas especiales a países africanos identificados) y también durante diversas reuniones regionales como por ejemplo la Conferencia sobre refugiados y personas desplazadas dentro de su propio país de 1998. Se facilitó un "kit" (paquete de información) sobre la Carta en el que se apoyaban estas iniciativas, y además los miembros del comité especial se dirigieron con misivas de apelación a diversos países,

instándoles a que ratificasen la Carta. Fueron producidas y ampliamente difundidas copias del texto de la Carta misma.

Estos esfuerzos se vieron recompensados. Se obtuvo el número requerido de ratificaciones, y la Carta entró en vigor en noviembre de 1999. A ello siguió muy pronto la necesidad de realizar nuevas actividades de promoción a lo largo de África, tanto para elevar el grado de concienciación como a fin de fomentar la implementación de la Carta. El Comité Especial se dio cuenta de que había muchas avenidas que se podían utilizar para impulsar la Carta y para abordar otros temas relacionados con los niños de África. Como resultado de ello, convenció a sus miembros para que mantuviesen reuniones regionales y sub-regionales, lo cual llevó a la formación del Grupo temático inter-agencias.

Así pues, este grupo celebró su primera reunión en noviembre del año 2000, para considerar los medios de dar impulso a la Carta africana y beneficiarse de las muchas redes y contactos establecidos entre sus diferentes miembros. ANPPCAN ha desempeñado un papel especialmente fundamental en la diseminación efectiva de la Carta por medio de sus actividades de formación y de incidencia. La Oficina Regional ha incorporado ya la Carta africana como componente central en la formación que imparte a grupos profesionales y líderes comunitarios, mientras que todos



Foto: Jenny Matthews

cuantos participan en los cursillos de formación de ANPPCAN reciben asimismo copias del texto. Se están planificando actividades asociadas, y el Grupo temático inter-agencias se propone desarrollar cursos de formación y materiales de incidencia relacionados específicamente con la Carta misma.

Los resultados de esta labor han producido una extensa difusión de la Carta por diversas instituciones, organizaciones y gobiernos de África, exhortándoles a compartir, implementar e integrar los elementos de la misma en sus documentos nacionales. Además, las escuelas, los colegios y los clubs de concienciación en cuanto a los derechos han servido de centros de distribución, y las agencias dedicadas al bienestar de los niños han utilizado ciertos elementos de la Carta como herramientas de esfuerzos de persuasión.

En términos de normas internacionales, la Carta africana es aún relativamente joven. Sin embargo, al igual que sucede con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, está previsto el seguimiento de su implementación. El comité al que esta labor ha sido encomendada fue elegido en junio de 2001, y en marzo de este año asumirá las funciones del Comité Especial. Uno de los principales intereses de este organismo se piensa que será el rol que pueden desempeñar las ONG en el proceso de elevación de informes acerca de la implementación de la Carta africana, lo cual es un paso de gran importancia en su introducción a audiencias más extensas.

A través del establecimiento del Grupo temático inter-agencias, se ha formado una red más amplia de organizaciones que trabajan para impulsar la Carta africana a lo largo de todo el continente africano. Mediante esta colaboración los miembros del grupo han podido compartir recursos y diseminar información sobre la Carta africana a un número mucho mayor de personas que aquellas a las que habría podido llegar una organización que funcionase aisladamente.

Este ejemplo sirve para ilustrar la promoción y diseminación de un nuevo mecanismo regional para apoyar los derechos de la infancia en el contexto de África. Lo que está aún por ver, sin embargo, es el impacto que va a tener este tratado en las vidas de los niños africanos y el grado en que podrá usarse para impulsar los derechos del niño como una consideración central en todas las decisiones sobre políticas generales y planificación. Pero hay algo que ya está claro: este esfuerzo continuo de proteger y defender los derechos del niño constituye un importante punto de partida.

Wambui Njuguna es director de programas de la Oficina Regional de ANPPCAN en Kenya.

La afiliación al Grupo temático inter-agencias es fluida, pero entre los miembros afiliados que son particularmente activos contamos con UNICEF ESARO, UNHCR, Save the Children Suecia, Save the Children UK, el CICR, la OUA y ANPPCAN. Si se desea ver el texto completo de la Carta africana, se puede encontrar en:

www.crin.org/docs/resources/treaties/africancharter.htm

Publicaciones

Publicaciones temáticas: integración (“mainstreaming”) de los derechos del niño

Byrne I (1998) *The Human Rights of Street and Working Children: A Practical Manual for Advocates* (Los derechos humanos de los niños callejeros y los niños que trabajan: manual práctico para sus defensores), Londres, Intermediate Technology Publications

De Vylder S (2000) *Macroeconomic Policies and Children's Rights* (Políticas macroeconómicas y derechos del niño), Estocolmo, Rådda Barnen. Disponible en árabe

Man N (2000) *Children, Torture and Power* (Los niños, la tortura y el poder), Ginebra, OMCT y Save the Children. Disponible en francés

Smale J (series ed.) (2001) *Convention on the Rights of the Child and Young Children* (La Convención sobre los Derechos del Niño y los niños pequeños), Early Childhood Matters n°98, La Haya, Bernard Van Leer Foundation

Sommarin C (1999) *Advocating Children's Rights in the Human Rights System of the United Nations* (Incidencia sobre los derechos humanos en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas), Estocolmo, Save the Children Suecia

Theis J (2002) *Tools for Child Rights Programming* (Herramientas para programación sobre los derechos del niño), Londres, International Save the Children Alliance (de próxima aparición)

Wazir R & van Oudenhoven N (1997) *Partnership: a Development Strategy for Children: Learning from Redd Barna's Experience in Asia* (Partenariados: estrategia de desarrollo para los niños: aprovechando la experiencia de Redd Barna en Asia), Asian Dialogue n°5, Redd Barna – Asia

Willow C (1995) *Hear! Hear! Promoting Children and Young People's Democratic Participation in Local Government* (¡Bravo! Promoción de la participación democrática de niños y jóvenes en el gobierno local), Reino Unido, National Children's Bureau

Amnesty International (2000) *Human Rights – Is it any of your Business?* (Los derechos humanos; ¿por qué han de importarnos a vosotros?) Amnistía Internacional y Prince of Wales Business Leaders Forum

CRIN (2000) *Children and Macroeconomics* (El niño y la macroeconomía), Boletín de Noticias 13 de CRIN, Londres

CRIN (2001) *The Special Session on Children* (La Sesión Especial en favor de la Infancia), Boletín de Noticias 14 de CRIN, Londres

DFID (2000) *Realising Human Rights for Poor People – Strategies for Achieving the International Development Targets* (La realización de los derechos humanos para las personas pobres: estrategias para alcanzar las metas internacionales del desarrollo), Londres

International Council on Human Rights Policy (2002) *Beyond Voluntarism: Human Rights and the Developing International Legal Obligations of Companies* (Más allá del voluntarismo: los derechos humanos y las obligaciones legales internacionales en desarrollo de las empresas), Ginebra

International Save the Children Alliance (2001) *Children's Rights: a Second Chance* (Los derechos del niño: una segunda oportunidad), Londres

OMCT (2001) *A New Procedure to Address Children's Rights? OMCT Study on the Need for a UN Special Rapporteur on Violence Against Children* (¿Un nuevo procedimiento para abordar los derechos del niño? Estudio de la OMCT sobre la necesidad de un Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños), Ginebra

Save the Children Suecia/UNICEF (2000) *Children's Rights: Turning Principles into Practice* (Los derechos del niño; convirtiendo los principios en prácticas), Estocolmo

Save the Children Suecia (2002) *Children's Human Rights and the Special Rapporteurs of the UN Commission on Human Rights* (Los derechos humanos de los niños y los Relatores Especiales de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas), Estocolmo, (de próxima aparición)

Save the Children UK (2001) *An Introduction to Child Rights Programming: Concept and Application* (Introducción a la programación en relación con los derechos del niño: concepto y aplicación), Londres

Save the Children UK, *Child Rights Advocacy Project* (El proyecto de incidencia sobre los derechos del niño), Londres. Recurso en línea de Internet: www.savethechildren.org.uk/mcr/index.htm

United Nations (1996) *Impact of Armed Conflict on Children* (El impacto de los conflictos armados en los niños), Documento de las Naciones Unidas A/51/306

UNDP (2000) *Human Rights and Human Development* (Los derechos humanos y el desarrollo humano), Informe sobre desarrollo humano 2000, Disponible en Internet: www.undp.org/hdr2000/

UNHCHR: páginas web sobre la integración en la corriente principal (“mainstreaming”) de los derechos humanos en el desarrollo: www.unhchr.ch/development/mainstreaming.html

UNHCR (2001) *Action for the Rights of Children: Critical Issues Child Soldiers* (Acción en pro de los derechos del niño: temas de importancia central - niños soldados), Ginebra. Disponible en Internet: www.unhcr.ch

UNICEF (1999) *A Human Rights Conceptual Framework for UNICEF* (Marco conceptual sobre los derechos humanos), Innocenti Essays n°9., Florencia, UNICEF Innocenti Research Centre

UNICEF (1999) *Human Rights for Children and Women: How UNICEF Helps Make Them a Reality*. Disponible en inglés, francés y español. Disponible en Internet: www.unicef.org/pubsgen/humanrights-children/humanrightsendg.pdf

UNICEF (2001) *Independent Institutions Protecting Children's Rights* (Instituciones independientes protectoras de los derechos del niño), UNICEF Innocenti Digest n°8., Florencia, UNICEF Innocenti Research Centre

UNICEF (1998) *Implementation Handbook for the Convention on the Rights of the Child* (Manual de implementación para la Convención sobre los Derechos del Niño). Disponible en árabe, chino, inglés, francés, ruso y español

UNICEF (1997) *Ombudswork for Children* (La labor en defensa del niño), UNICEF Innocenti Digest n°1, Florencia, UNICEF Innocenti Research Centre. Disponible en inglés, italiano y español

UNICEF (2000) *Poverty Reduction Begins with Children* (La reducción de la pobreza comienza con los niños)

UNICEF (2000) *Programming for the Realization of Children's Rights: Lessons learned from Brazil, Costa Rica and Venezuela* (Programación para la realización de los derechos del niño: lecciones aprendidas de Brasil, Costa Rica y Venezuela), Bogotá

Publications

Nuevas publicaciones: derechos del niño

Ageros B (ed) (1997) *Partnership: A Development Strategy for Children* (Partenariado: estrategia de desarrollo para los niños), Redd Barna Asia

Alfredson L (2001) *Sexual Exploitation of Child Soldiers: an Exploration and Analysis of Global Dimensions and Trends* (Explotación sexual de niños soldados: exploración y análisis de las dimensiones y tendencias globales), Londres, Coalition to Stop the Use of Child Soldiers (Coalición para impedir el uso de niños soldados)

Cassiem S & Streak J (2001) *Budgeting for Child Socio-Economic Rights. Government Obligations and the Child's Right to Social Security and Education* (Elaboración de presupuestos para los derechos socio-económicos del niño. Obligaciones gubernamentales y el derecho del niño a seguridad social y educación), Ciudad del Cabo, Idasa

Jones H (2001) *Disabled Children's Rights - A Practical Guide* (Los derechos de los niños discapacitados: guía práctica), Estocolmo, Save the Children Suecia

McMenamin B y Martyn E (2001) *The Child Sex Trade – Exposed* (El comercio sexual del niño puesto al descubierto), Child Wise, ECPAT – Australia

Lieten K & White B (eds) (2001) *Child Labour, Policy Options* (Trabajo infantil: opciones de políticas), Amsterdam, Aksant Academic Publishers

Katarina Toma_evski UN Special Rapporteur on Education (Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Educación), (2000) *Report submitted by Katarina Toma_evski, Special Rapporteur on the Right to Education Mission to the United States of America 24 September - 10 October 2000* (Informe presentado por Katarina Toma_evski, Relatora Especial sobre la misión del derecho a la educación a los Estados Unidos de América, 24 de septiembre a 10 de octubre de 2000), E/CN.4/2002/60/Add.1, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Disponible en Internet: www.right-to-education.org/content/unreports/unreport6prt1.html

Van Bueren G (1998) *The International Law on the Rights of the Child* (La legislación internacional sobre los derechos del niño), Martinus Nijhoff Publishers

Verhellen E (ed) (2000) *Understanding Children's Rights* (Entendiendo los derechos del niño), Ghent Papers on Children's Rights N°6, Gante, Universidad de Gante

von Feilitzen C & Bucht C (2001) *Outlooks on Children and Media: Yearbook 2001* (Perspectivas sobre los niños y los medios de comunicación: anuario 2001), Nordicom, Göteborg University, UNESCO International Clearinghouse on Children and Violence on the Screen

Centre for Legal Research & Resource Development (2001) *Condemned to Exploitation: Trafficking of Women and Girls in Nepal* (Condenadas a la explotación: el tráfico de mujeres y niñas en Nepal), Nepal

Child Rights Foundation (2001) *Cambodia After The First World Congress Against Commercial Sexual Exploitation of Children* (Camboya después del Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual y Comercial de los Niños), Camboya

Child Workers in Nepal Concerned Centre (2000) *Far Away From Home* (Lejos del hogar), Nepal

Defence for Children International/International Network on Juvenile Justice (2001) *Juvenile Justice: the Unwanted Child of State Responsibilities* (Justicia juvenil: el niño rechazado de las responsabilidades de los Estados), Ginebra

ECPAT International (2001) *Five Years After Stockholm* (Cinco años después de Estocolmo), Tailandia. Disponible en árabe, inglés, francés, japonés, ruso y español

Forum on Marriage and the Rights of Women and Girls (Foro sobre el matrimonio y los derechos de las mujeres y las chicas jóvenes) (2001) *Early Marriage, Sexual Exploitation and the Human Rights of Girls* (El matrimonio a temprana edad, la explotación sexual y los derechos humanos de las chicas jóvenes), Save the Children UK

Human Rights Watch (2001) *Rwanda: Observing the Rules of War?* (Ruanda: ¿se observan las reglas de la guerra?), Nueva York

Human Rights Watch (2001) *Second Class: Discrimination against Palestinian Arab Children in Israel's Schools* (Segunda clase: discriminación en contra de niños árabes palestinos en las escuelas de Israel), Nueva York

IIED (2001), *Children's Participation, Evaluating Effectiveness* (La participación del niño, evaluando su efectividad), PLA Notes 42, Londres

NCCR (2001) *Community Perceptions of Male Child Sexual Abuse in North West Frontier Province, Pakistan* (Percepciones comunitarias del abuso sexual de niños varones en la provincia de la Frontera Noroeste, Pakistán),

Save the Children UK (2001), *Children Not Soldiers* (Niños, no soldados), Londres

UNICEF (2001) *A Reference Kit on Violence Against Women and Girls in South Asia* (Manual de referencia sobre la violencia contra las mujeres y las chicas jóvenes en el sur de Asia), Oficina Regional de UNICEF para el sur de Asia

Women's Commission for Refugee Women and Children (Comisión de las Mujeres para mujeres y niños refugiados) (2001) *Rights, Reconstruction and Enduring Peace: Afghan Women and Children after the Taliban* (Derechos, reconstrucción y paz duradera: mujeres y niños afganos después del Talibán), Nueva York

Sírvase fotocopiar y enviar a CRIN



CHILD RIGHTS INFORMATION NETWORK
CRIN

Formulario de afiliación

Nombre de su organización

Acrónimo/abreviatura

Fecha de fundación

Traducción inglesa del nombre de su organización

Nombre de su director

Nombre de la persona a contactar en su organización en cuanto a CRIN

Dirección postal (incluyendo el país)

Tfno (Sírvase indicar el prefijo del país)

Fax (Sírvase indicar el prefijo del país)

E-mail (correo electrónico)

Sitio Internet

Número de miembros del personal

Idiomas utilizados dentro de su organización

¿Su organización tiene la capacidad necesaria para recibir e-mails regulares?

¿Su organización tiene la capacidad de visitar sitio web con regularidad?

Número de boletines de noticias de CRIN que desea recibir en inglés, francés o español

Por favor presente una breve descripción de los objetivos y actividades de su organización (sírvase seguir en una página separada si es necesario)

¿En qué países trabaja su organización? (sírvase seguir en una página separada si es necesario)

(Sírvase marcar la(s) casilla(s) apropiada(s))

¿Cómo describiría usted su organización?

- No gubernamental
- De investigación
- Organismo de las Naciones Unidas
- Internacional
- Basada en la comunidad
- Gubernamental

¿Su organización...

- Trabaja directamente con niños?
- Trabaja en partenariatio con otras organizaciones?
- Facilita financiación a otras organizaciones?
- Trabaja con los medios y la prensa?
- Ejerce presión sobre los gobiernos y las ONU?
- Organiza programas de capacitación sobre los derechos de los niños?
- Emprende trabajos de investigación sobre los derechos de los niños?
- Emprende asistencia jurídica individualizada en nombre de los niños?

¿De qué grupo etario se ocupa su organización?

- Niños de 0 a 4 años
- Niños de 5 a 15 años
- Niños de 16 a 18 años

¿Su organización tiene conocimientos técnicos en los ámbitos siguientes?

- El trabajo de los niños y los niños que trabajan
- Los niños en conflictos armados
- Los niños discapacitados
- Los niños y los medios de comunicación
- Los niños y la salud
- Los niños que trabajan y viven en la calle
- Casos individuales de violaciones
- El medio ambiente y el hábitat
- La explotación sexual de los niños
- Los niños refugiados y no acompañados
- Los niños que viven con el VIH/el Sida
- Los niños en conflicto con la ley
- Los niños y la educación
- Presentación de informes sobre la CDN y su monitoreo
- Los niños internados en centros de protección de menores, la acogida de niños en familias y la adopción
- La participación de los niños en la toma de decisiones

Firma

Fecha

Sírvase enviar este impreso y adjuntar todas las publicaciones, boletines de noticias, informes anuales y folletos apropiados a :

Red de Información sobre los Derechos del Niño (CRIN) c/o Save the Children, 17 Grove Lane, Londres SE5 8RD, Reino Unido

Tfno: +44.(0)20.7716.2240 Fax: +44.(0)20.7793.7628 Email (correo electrónico): info@crin.org

La adhesión a CRIN es gratuita. Para que su solicitud sea aceptada por CRIN, es necesario que usted: 1) trabaje para una organización que apoye la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño; 2) participe en actividades relacionadas con los derechos del niño; 3) esté dispuesto a compartir información. CRIN es una red abierta de afiliados y por tanto no goza de estatus oficial más allá del que tengan las organizaciones que la constituyen. CRIN no puede acreditar a ninguna organización afiliada ni facilitar fondos a sus propios miembros a menos que estos fondos se relacionen directamente con uno de los proyectos de CRIN aprobados por el grupo de gestión de CRIN.

Calendario de acontecimientos

Abril

3-20 de abril, Ciudad del Cabo, África del Sur

International Human Rights Academy (IHRA)

Academia internacional sobre derechos humanos
Facultad de Derecho de la Universidad de Western Cape
Private Bag x17, Bellville 7535, África del Sur
W www.uwc.ac.za/law/

11-13 de abril, Ohio, EE UU

A Conference on HIV/AIDS and the African Child:

Health Challenges, Educational Possibilities
Conferencia sobre el Sida/VIH y el niño africano
Desafíos de salud, posibilidades de educación
Instituto del Niño Africano
Mr. Abdul Lamin
Burson House, Ohio University, Athens, OH 45701, EE UU
E lamin@ohio.edu
W www.ohiou.edu/toguna/

11-14 de abril, Líbano, Chipre

Early Childhood Education and Development Programme:

Regional Consultative Workshop
Launching a new Arabic ECD Training Manual
Programa de educación y desarrollo en la primera edad
Taller consultivo regional
Lanzamiento de un nuevo Manual Árabe de Formación sobre DPE
Arab Resource Collective
PO Box 13-5916, Beirut, Líbano
T +9611 742 075;
F +9611 742 077; E ecd@mawared.org
W www.mawared.org

15-17 de abril, Karachi, Pakistán

A Conference on Trafficking in Women and Children within South Asia

Conferencia sobre el tráfico de mujeres y niños dentro de África del Sur
Lawyers For Human Rights And Legal Aid
D-1, First Floor, Court View Apartments, Court Road, Karachi 74200, Pakistán
T +9221 5674031; F +9221 5685938;
E lhrla@fascom.com
W www.lhrla.org

16-17 de abril, Melbourne, Australia

Workshop on Using Rights to Advance Child Centred Development

Taller sobre el uso de los derechos para hacer avanzar el desarrollo centrado en el niño
PLAN Australia
PO Box 2818AA, Melbourne, VIC, 3001, Australia
T +61 3 9296 3722;
E anna.parle@plan.org.au
W www.plan.org.au

17-28 de abril, La Haya, Holanda

Post Graduate Diploma in Children and Development

Diploma postgraduado: los niños y el desarrollo
Instituto de Estudios Sociales
P.O. Box 29776, 2502 LT La Haya, Holanda
T +31 70 4260 460;
F +31 70 4260 799;
E student.office@iss.nl
W www.iss.nl

Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas en favor de la Infancia

8-10 de mayo, Nueva York, EE UU

Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas en favor de la Infancia

UNICEF, UNICEF House, H-8A, 3 UN Plaza, Nueva York NY 10017, EE UU

- Para temas de referencia intergubernamental: el Secretariado para la Sesión Especial en favor de la Infancia
F +1 212 303 7992
- Para temas de referencia a organizaciones no gubernamentales: el Equipo de Participación de ONG
T +1 212 326 7711; F +1 212 303 7990; E nyhq.ngo@unicef.org
W www.unicef.org/specialsession/ngo/index.html
- Para temas de referencia a temas de comunicación y medios: la División de Comunicación, puntos focales de la Sesión Especial en favor de la Infancia
E press@unicef.org (para los medios de comunicación solamente)

6-7 de mayo, Nueva York, EE UU

Foro de la Infancia

UNICEF, UNICEF House, 3 UN Plaza, Nueva York NY 10017, EE UU

- Para obtener más información, sírvanse dirigirse a: la Unidad de Participación del Niño
T +1 212 326 7195; F +1 212 824 6470
E jwijnants@unicef.org o rajasegera@unicef.org
W www.unicef.org/specialsession/under-18/index.html

Asistirá al Foro un máximo de dos niños por delegación de cada gobierno o ONG. A causa del espacio limitado y el elevado número de niños que se espera que se inscriban en el Foro, UNICEF no puede aceptar nuevas nominaciones de ONG que no efectuaron ya la pre-inscripción en septiembre de 2001.

El proceso para la acreditación de nuevas ONG ha sido clausurado

Mayo

16-19 Mayo, Líbano, Chipre

Children's Rights Programme: Regional Consultative Workshop

(Programa de derechos del niño: Taller consultivo regional)

Follow up of the Special Session on Children by Arab NGOs

(Seguimiento de la Sesión Especial en favor de la Infancia por parte de ONG árabes)

Arab Resource Collective

PO Box 13-5916, Beirut, Líbano

T + 9611 742 075; F + 9611 742 077;

E ecd@mawared.org

W www.mawared.org

21 de mayo -7 de junio, Ginebra, Suiza

30a Sesión del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas

Secretariat for the UN Committee on the Rights of the Child

(Secretariado del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas)

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 8-14 Avenue de la Paix

1211 Ginebra 10, Suiza

T + 41 22 917 9000; F + 41 22 917 9016;

E pdavid.hchr@unog.ch

W www.unhchr.ch

21-25 de mayo, Victoria, Canadá

International Children's Conference on the Environment

Conferencia Internacional del Niño dedicada al Medio Ambiente

United Nations Environment Programme (UNEP,

Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente)

Kathryn Molloy

International Children's Conference on the Environment Canada 2002

576 Niagara St, Victoria, BC, Canadá, V8V 1H7

T + 1 250 995 0225; F + 1 250 995 0206;

E kathryn@iccCanada2002.org

W www.iccCanada2002.org

Junio

4-20 de junio, Ginebra, Suiza

90a Sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo

Organización Internacional del Trabajo

Official Relations Branch, 4 Route des

Morillons, CH1211 Ginebra 22, Suiza

T + 41 22 799 7732; F + 41 22 799 8944;

E RELOFF@ilo.org

W www.ilo.org

Julio

7-10 de julio, Denver, EE UU

14th International Congress on Child Abuse and Neglect

XIV Congreso Internacional sobre el abuso y el abandono del niño

International Society for the Prevention of Child Abuse and Neglect (Sociedad Internacional para la Prevención del Abuso y Abandono del Niño)

y la Kempe Children's Foundation: International Society for Prevention of Child Abuse and Neglect

25 W. 560 Geneva Rd, Suite L2C, Carol Stream, IL 60188, EE UU.

T + 1 630 221 1331; F + 1 630 221 1313; E

ispcan@aol.com

W www.ispcan.org

7-12 de julio, Barcelona, España

XIV International Aids Conference

XIV Conferencia Internacional sobre el Sida

International Aids Society

P.O. Box 4249, 102 65 Estocolmo, Suecia

T + 46 8 556 970 50; F + 46 8 556 970 59;

E secretariat@ias.se

W www.ias.se

13-30 July, Yogyakarta y Semarang,

Indonesia

The International Trainings on Maternal and Child Health

Formación Internacional sobre salud materna e infantil

Centre for Indonesian Medical Students

Activities (CIMSA)

Berlian Idriansyah Idris

Faculty of Medicine, University of Indonesia,

Students' Council

Jl. Salemba Raya No.6, Jakarta Pusat 10430,

Indonesia

T + 62 21 391 3063; F + 62 21 314 8706;

E-mail b.idris@mch-training.org

W <http://mch-training.org>

Agosto

8-11 de agosto, Tampere, Finlandia

The International Foster Care Organisation European Conference (IFCO)

Conferencia europea de la International Foster Care Organisation

Central Union for Child Welfare

Armfeltintie 1, Fin 00150 Helsinki, Finlandia

T + 358 9 3296 0204; F + 358 9 3296 0299;

E merja.launis@lskl.fi

W www.perhehoitoliitto.fi/ifco2002/

Septiembre

16 de septiembre - 4 de octubre, Ginebra, Suiza

31a Sesión del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas

Secretariado del Comité de los Derechos del Niño

Oficina del Alto Comisionado para los

Derechos Humanos, OHCHR - UNOG

CH-1211 Ginebra 10, Suiza

T + 41 22 917 9000; F + 41 22 917 9016;

E pdavid.hchr@unog.ch

W www.unhchr.ch

20 de septiembre, Ginebra, Suiza

The Private Sector as a Service Provider and its Role in Implementing Child Rights - Day of General Discussion by the Committee

El sector privado como proveedor de servicios y su rol en la implementación de los derechos del niño: Jornada de discusión general por el

Comité

Secretariado del Comité de los Derechos del Niño

Oficina del Alto Comisionado para los

Derechos Humanos, OHCHR - UNOG

CH-1211 Ginebra 10, Suiza

T + 41 22 917 9000; F + 41 22 917 9016;

E pdavid.hchr@unog.ch

W www.unhchr.ch/html/menu2/6/crcdod4.htm

23-27 de septiembre, Arusha, Tanzania

Nurturing the Future: Challenges for Breast Feeding in the 21st Century

Fomento del futuro: retos relativos a la crianza al pecho en el siglo XXI

World Alliance for Breast Feeding Action – Global

Forum 2 (Alianza mundial a favor de acción sobre la crianza al pecho – Foro Global 2)

P O Box 1200,10850, Penang, Malasia

T + 60 4 658 4816; F + 60 4 657 2655;

E secr@waba.po.my

W www.waba.org.br

